
Acta número cincuenta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero dos mil veinticuatro a las dieciséis horas con catorce minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, y la Secretaría General está a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadana Cecilia Maribel López Haro, *presente*; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *presente*; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 20 de febrero del 2024 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al de Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 23 Y 30 DE ENERO DE 2024.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

Retirar:

- Comunicado 13.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración la propuesta de orden del día con las modificaciones propuestas. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 23 Y 30 DE ENERO DE 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 23 y 30 de enero de 2024, respectivamente, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE ENERO DE 2024.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villareal Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, con la intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales; y revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal, Director del Registro Civil en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, documentación presentada por los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; de los regidores Mariana Fernández Ramírez y Aldo Alejandro De Anda García, para la justificación de sus inasistencias a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023 y a esta sesión, respectivamente, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del C. Carlos Lomelí Bolaños, solicitud de licencia a su cargo como regidor, con efectos a partir del 5 al 19 de enero de 2024; y del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a partir del 1 de marzo y hasta el día 2 de junio del 2024, aprobándose las licencias en sus términos conforme a los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 42 cuarto párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; del Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Centro Histórico, padrón del permisionarios de la "Feria del Santuario 2023", teniéndose por recibido; del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, que propone que la Síndico Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, supla sus ausencias menores a setenta y dos horas, para efectos de la toma de decisiones administrativas, aprobándose con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Director de Participación Ciudadana y Gobernanza, expediente de la asociación civil con carácter de representación vecinal "Unidos Somos Vallarta San Jorge", turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con la intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; de los regidores Rafael Barrios Dávila, iniciativas para la entrega en comodato de un espacio propiedad municipal a favor de la asociación civil Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; y Salvador Hernández Navarro, para reformar el artículo 6 del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; y del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: OCAP PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V. y René Salvador Rivial Vergara; Carlos Toriz Bravo; Noemí Guerrero Castellanos; SAN FELIPE ESCOLAR S.A. DE C.V.; e Yvette Magdalena Roux Figueroa y Jesús Carlos Salmon Roux; validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de Guadalajara, con la intervención de las regidoras Kehila Abigail Kú Escalante, María Candelaria Ochoa Ávalos, Mariana Fernández Ramírez y Cecilia Maribel López Haro; y retirándose el recurso de revisión interpuesto por SUITE DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO S.A. DE C.V.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De regidores integrantes de la Fracción Edilicia de MORENA, para la creación de un espacio wixárika, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, relativa a campaña de cuidado y esterilización de mascotas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para la creación de club de tareas en la Presidencia Municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De las regidoras Cecilia Maribel López Haro y Kehila Abigail Kú Escalante, referente a informe sobre supuestas actividades ilícitas en la contratación del personal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con la intervención de las regidoras Kehila Abigail Kú Escalante, María Candelaria Ochoa Ávalos, Ana Gabriela Velasco García y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

De los regidores Ana Gabriela Velasco García y Aldo Alejandro De Anda García, para establecer el Día Municipal de la Carne en su Jugo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para modificar denominación de plazoleta en la Colonia Alcalde Barranquitas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, que solicita más personal para la Dirección de Diversidad Sexual, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

Del regidor Rafael Barrios Dávila, para integrar tres plazas de jueces cívicos municipales; y para regularizar las concesiones en las inmediaciones del Jardín Botánico Villa de Cigales, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Luis Cisneros Quirarte, para realizar acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones de giros en donde se comercialicen dispositivos electrónicos o de comunicación; y para la suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para simplificar los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

trámites de dotación de placas de circulación de motocicletas, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para la instalación de códigos QR en los módulos de información turística del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, relativa a información sobre seguridad en entornos de los centros escolares, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Asuntos de la Niñez, con la intervención de la regidora Mariana Fernández Ramírez.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con la intervención de los regidores Kehila Abigail Kú Escalante, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; el comodato de un bien inmueble ubicado en la Colonia Alcalde Barranquitas, a favor de la Asociación de Vecinos y Comercios Alcalde Barranquitas A.C.; la entrega de desfibriladores; el comodato de tres vehículos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; el reconocimiento del "Galardón Empresarial" edición 2023, con la intervención de la munícipe Ana Gabriela Velasco García; la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo edición 2023, con la intervención de los regidores Cecilia Maribel López Haro, María Candelaria Ochoa Ávalos, Jeanette Velázquez Sedano y Luis Cisneros Quirarte; resolver las solicitudes presentadas por los locatarios beneficiados de asignación de locales comerciales en el Mercado Plaza Guadalajara; las Reglas de Operación para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; suscribir contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Estatal de Seguridad Pública, respecto de tres vehículos para destinarlos a las actividades de proximidad social; el programa de "AUTO PAGO" para la recaudación del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2024; modificar el Acuerdo Municipal A 01/02/21; la autorización de las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, con la intervención de las ediles María Candelaria Ochoa Ávalos, Ana Gabriela Velasco García, Kehila Abigail Kú Escalante y Sofía Berenice García Mosqueda; y de diversos programas en materia de educación del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, con la intervención de los municipales María Candelaria Ochoa Ávalos e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; la desincorporación y baja de diversos bienes muebles municipales; la modificación de los Decretos D 29/22/23; D 07/13/21 y D 81/15/21; la concesión de locales en mercados municipales; la baja y desincorporación de un can; de licencias de equipo de cómputo; y de vehículos propiedad municipal; la novación de la concesión en la Plaza "El Expiatorio", con la intervención de las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos, Kehila Abigail Kú Escalante y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024; el Premio Ciudad de Guadalajara, edición 2024, declarándose ganadora a María de la Paz Gómez Pruneda; y el Reconocimiento "José Guízar Morfín" 2023, para Francisco Padilla López, con la intervención de la munícipe María Candelaria Ochoa Ávalos; y se regresó a comisiones el relativo al remozamiento del camellón de Avenida Américas, con la intervención de los ediles María Candelaria Ochoa Ávalos, Fernando Garza Martínez e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz las regidoras Mariana Fernández Ramírez, sobre movilidad, con la intervención de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

los regidores Luis Cisneros Quirarte e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; y Sofía Berenice García Mosqueda, Plaza Guadalajara, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE ENERO DE 2024.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villareal Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se autorizó el acuerdo con carácter de dictamen del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, para la designación del Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobándose al licenciado Luis Fernando Morales Villarreal, con la intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se tomó la protesta de ley como Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara al licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

IV. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal Interino: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/0245/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente relativo al comodato de una fracción de un inmueble, a favor de la Fiscalía General de la República.

2.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/312/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para la autorización del convenio de ocupación previa y permuta.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

El Señor Secretario General: 3.- Oficios DGJM/DJCS/CC/113, 117, 126 y 143/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales solicita la modificación de diversos decretos municipales.

4.- Oficio DGJM/DJCS/CC/209/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual adjunta el expediente que contiene el escrito presentado por Mario Israel Vielma Ramírez, en el cual renuncia a los derechos de concesión de baños públicos en el Mercado Severo Díaz.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 5.- Oficio DPCYG/0038/2024 que suscribe el Director de Participación Ciudadana y Gobernanza, mediante el cual remite expediente para el reconocimiento como organización vecinal del Condominio Jardines Independencia 1.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficios COMUR 0156, 0157 y 0158/2024 de la Comisión Municipal de Regularización, mediante los cuales remite los expedientes para que se declare y autorice la formal regularización de asentamientos.

7.- Oficios COMUR 0256 al 0372/2024 de la Comisión Municipal de Regularización, mediante los cuales remite proyectos de resolución administrativa de diversos bienes de dominio público.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 8.- Oficio SIN/036/2024 de la Síndica y Presidenta del Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, mediante el cual remite el programa de trabajo para el año 2024 de dicho consejo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por recibido el programa de trabajo de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 9.- Oficio MFR/R14/338/2024 que suscribe la regidora Mariana Fernández Ramírez, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es aprobar la inasistencia de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 10.- Oficio MFR/R14/445/2024 que suscribe la regidora Mariana Fernández Ramírez, mediante el cual solicita licencia a su encargo, de las 00:00 horas del día 02 de marzo de 2024 y hasta las 00:00 horas del día 03 de junio de 2024.

11.- Oficio SHN/007/2024 que suscribe el regidor Salvador Hernández Navarro, mediante el cual solicita licencia a su encargo, con efectos a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 03 de junio de 2024.

12.- Oficio KALT/0008/2024 que suscribe la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, mediante el cual solicita licencia a su encargo, con efectos a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 02 de junio de 2024.

13.- Oficio s/n que suscribe el regidor Aldo Alejandro De Anda García, mediante el cual solicita licencia a su encargo, con efectos a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 02 de junio de 2024.

(Se retiró al principio del a sesión)

14.- Oficio REG/CLB/007/2024 que suscribe el regidor Carlos Lomelí Bolaños, mediante el cual solicita licencia a su encargo, con efectos a partir del 19 de febrero de 2024 y por tiempo indefinido.

15.- Oficio 043/2024 que suscribe la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, mediante el cual solicita licencia a su encargo, con efectos a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 05 de junio de 2024.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

15 bis.- Oficio KE/20/2024 que suscribe la regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante, mediante el cual solicita licencia a su cargo con efectos a partir del primero de marzo del 2024 y hasta el 2 de junio del 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 42 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, están a su consideración las solicitudes de licencia de referencia; en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

El Señor Secretario General: 15 ter.- Oficio CMLH/39/2024 que suscribe la regidora suplente Cecilia Maribel López Haro, conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento número cuarenta y tres, celebrada el 26 de octubre del 2023, mediante el cual solicita licencia a su cargo a efectos de que a partir del primero marzo de 2024 y hasta el 3 de junio del 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración la solicitud de referencia acorde a lo dispuesto por los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 24, párrafo VI del Código Electoral del Estado de Jalisco. En votación económica les pregunto si es de aprobarse la licencia de la regidora suplente Cecilia Maribel López Haro, conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento número cuarenta y tres, celebrada el 26 de octubre del 2023, mediante el cual solicita licencia a su cargo a efectos de que a partir del primero marzo de 2024 y hasta el 3 de junio del 2024. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Se aprueba.

El Señor Secretario General: 16.- Iniciativa de los regidores Jeanette Velázquez Sedano, Karla Andrea Leonardo Torres y Luis Cisneros Quirarte, para reformar el Decreto Municipal D 79/28/17.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 17.- Iniciativa del regidor Salvador Hernández Navarro, que tiene por objeto la aprobación y publicación de las Disposiciones Administrativas para la Regulación del Ejercicio del Comercio en la Plazoleta Tetlán.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. no habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. aprobado.

El Señor Secretario General: 18.- Iniciativa del regidor Salvador Hernández Navarro, para que la Dirección de Servicios Médicos Municipales lleve a cabo un programa dirigido a los permisionarios de tianguis, que carecen de seguridad social, asegurando su acceso a servicios de salud.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 19.- Iniciativa de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para la implementación de estrategia para el rescate de viviendas abandonadas en la Zona Centro de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; preguntando si desean hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Buenas tardes. Me encuentro con que esta iniciativa es prácticamente igual a la que yo propuse en marzo del 2023; y me preocupa mucho porque es una iniciativa que aún no se dictamina y que está proponiendo lo mismo.

Yo propuse un censo y voy a leer porque me gustaría que quedara constancia, yo propuse lo siguiente:

Elaborar un censo de viviendas deshabitadas mediante la siguiente iniciativa de acuerdo; primero, que sea turnada la presente iniciativa a la Dirección de Promoción de la Vivienda; segundo se instruye a la Dirección de Promoción de la Vivienda elabore un censo de viviendas deshabitadas en el municipio, con el objetivo de identificar las viviendas deshabitadas, la situación legal en la que se encuentran, así como sus condiciones de habitabilidad para proponer medidas concretas y optimizar su uso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Esta iniciativa que se está proponiendo, es prácticamente igual. Yo quisiera solicitarle Presidente el que se revisen las dos iniciativas porque para mí de verdad, hicimos aquí tres mesas de trabajo con especialistas y uno de los programas que se propuso fue un censo de la vivienda deshabitada.

Me parece que debería tenerse tantita sensibilidad política para reorganizar esta iniciativa que yo propuse en marzo del 2023. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Regidora yo no conozco todavía su iniciativa, yo no la he leído, pero esta iniciativa que presento responde a la petición de la directora de la vivienda.

Me parece bien su idea, que se tome en cuenta la iniciativa que usted ya había presentado, y si hay alguna diferencia en esa nueva iniciativa que se agregue a la suya.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien más desea hacer uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban el turnarla a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos. Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Yo también he propuesto que las ponentes de la iniciativa formen parte porque yo no formo parte de estas comisiones, pero es de mí interés participar en la discusión de esta iniciativa; y lo he propuesto aquí en el Pleno, que las y los proponentes formen parte de estas discusiones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Seguramente la comisión convocante le hará la respectiva invitación para que usted se una en el análisis y dictaminación.

No habiendo quien más desea hacer uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 20.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por RUBA DESARROLLOS S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

21.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por PROMOTORA PROFILE, S.A. DE. C.V. SOFOM E.N.R., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

22.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por GRUPO INMOBILIARIO AZUCARERO, S.C., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

23.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Juan Pablo Aceves Vidrio y otros, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

24.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por José Luis Larios Puga, en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

25.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por SUITE DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

26.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por José Miguel Villa López, en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

El Señor Presidente Municipal Interino: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a su consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Están a su consideración los comunicados marcados con los números 20, 21, 22 y 26, en votación económica les pregunto si las validan, a favor, en contra, abstenciones. Se validan.

Están a discusión las resoluciones marcadas con los números 23, 24 y 25, en votación económica les pregunto si las validan.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Se había acordado en la reunión previa de coordinadores que el 23 se retiraría.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se pone a consideración el resolutive 23 con la propuesta del coordinador de la Fracción de Hagamos de que se retire. Se rechaza.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Se pone a consideración las resoluciones marcadas con los números 23, 24 y 25, en votación económica les pregunto si las validan, a favor, en contra, abstenciones. Se validan.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Presidente, una observación que yo sí quisiera que quedara constancia. Tuvimos una reunión de coordinadores en donde se tomaron acuerdos, entre esos acuerdos estaba el retirar el 23; entonces sí sería muy importante que cumpliéramos, porque de otra manera no tendría sentido revisar la agenda de manera previa. Solo esa observación sobre el 23.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Buenas tardes regidor. Sobre este tema quedamos que íbamos a pasar de todos los predios que se encontraban en ese entorno, precisamente en el cual no se requería el ángulo de 56 grados, en virtud de que es una avenida donde no se está tapando ninguna otra propiedad, y le pasamos el argumento.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Perdón coordinadora, este fue el único caso que quedamos que se esperaba a una validación técnica más completa, y el otro al que usted se refiere es el artículo 20, en el que se acordó adherir la necesidad de un estudio de análisis de riesgo y proyecto hidrológico, en virtud de que es una edificación que está por arriba de un manto friático.

Entonces sí habíamos quedado eso del 23, y simplemente creo que los acuerdos deben de cumplirse.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Quedamos que íbamos a ver el análisis técnico con el área que hace las resoluciones y precisamente en esa restricción de los ángulos de 56 grados no era precisamente la resolución, porque es una avenida, no era necesaria esa restricción y más que en el entorno tenemos otros edificios que están construidos sin esa restricción.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Su no fuera obligatoria la restricción no la estaríamos votando aquí. En el plan parcial es muy claro, que no se permiten construcciones con ese ángulo porque van a obstruir, y el proyecto, también se lo digo porque por fortuna sí me dedico a estudiar los asuntos, no tiene un número de pisos y al no tener un número es la razón técnica por la cual no se puede aprobar, porque a nadie le queda claro cuánto va.

Ellos dicen que los números de pisos se presentan hasta que se presente el proyecto de licencia en Obras Públicas, entonces es evidente que si no viene el número de pisos no viene con toda claridad que es lo que va a ocurrir.

Por eso, públicamente aquí hago mi deslinde de ese dictamen y no me parece correcto que se estén aprobando cuestiones que violan y vulneran el plan parcial.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se registra su voto en contra.

El Señor Secretario General: 27.- Iniciativa de la Síndica Karina Anaíd Herмосillo Ramírez, para la suscripción de convenio de coordinación con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

El Señor Secretario General: 28.- Oficio REGTBP/CEICT/434/2024, del regidor Tonatiuh Bravo Padilla, relativo a su suplencia.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por recibido el oficio de referencia, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

El Señor Presidente Municipal Interino: V. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: La presente iniciativa es para adicionar el Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara un capítulo referente a la salud ocupacional, incluyendo el derecho a sentarse dentro de las jornadas laborales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a los 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Aunque en el artículo 132, fracción V de la Ley Federal de Trabajo se establece que se debe mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos. La misma disposición se observará en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo.

Hoy en día persisten prácticas laborales que a partir de la ambigüedad de esta norma obligan a sus trabajadores a permanecer de pie toda su jornada laboral, sin poder hacer uso de la silla que se implementó con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, en específico al derecho al descanso de los trabajadores.

El trabajo de pie prolongado o también se le llama bipedestación prolongada o mantenida, es cuando un trabajador pasa más de cuatro horas parado con desplazamientos cortos. Esto no sólo se puede traducir en cansancio físico e insatisfacción laboral, también implica riesgos o patologías que pueden presentar los trabajadores como el dolor de espalda baja o lumbalgia, problemas cardiovasculares, fatiga crónica y problemas en el embarazo.

Esta práctica tiene una repercusión significativa en las mujeres, ya que, según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco el sector servicios en donde se emplean más mujeres en nuestra ciudad con 800,221 mujeres, lo que representan el 50.2% de los empleados en este sector.

Con lo anterior, se demuestra que este tema no es solo de materia laboral, sino que sus repercusiones dependen e impactan en la salud, encontrando la salud ocupacional el espacio configurado para su estudio, reglamentación y ejecución.

La Organización Mundial de la Salud define la salud ocupacional como el área de trabajo en la salud pública para promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en las ocupaciones.

Esta iniciativa surge a partir de la ausencia normativa que regule la salud ocupacional, y por ende del derecho a sentarse de los trabajadores en sus jornadas laborales en el municipio de Guadalajara. Dotando con la misma a la ciudadanía de una herramienta para avanzar en cuestiones de derechos humanos.

Siendo una iniciativa imprescindible para que se valoren las diferentes situaciones de salud de los empleados y su derecho a sentarse en determinados intervalos de tiempo durante la jornada laboral, nos parece muy importante presentar esta iniciativa dirigida en particular al sector servicios.

Este Pleno puede dignificar el trabajo de las personas que permanecen de pie mientras cumplen con sus actividades laborales en su centro de trabajo y que no impide el desarrollo de su empleo.

Llegamos a las tiendas de conveniencia, y cuando hace 20 años tenían un banquito en donde podían descansar, hoy esos bancos han desaparecidos, por eso pretendemos concientizar a los empleadores de crear las condiciones para que las y los trabajadores puedan tomar asiento en determinados intervalos de tiempo, previendo malestares asociados por el hecho de permanecer de pie.

Es por eso que creemos que es muy importante adicionar al Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara para incluir la salud ocupacional. Es cuánto.

**“Regidoras y Regidores
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente**

*La que suscribe regidora **María Candelaria Ochoa Ávalos**, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, el presente proyecto de **Iniciativa para adicionar al Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara un capítulo referente a la Salud Ocupacional, incluyendo el derecho a sentarse dentro de las jornadas laborales.***

I. Exposición de motivos

El pasado mes de septiembre de 2023 en el Senado de la República se presentó la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DEL DERECHO AL DESCANSO DURANTE LA JORNADA LABORAL. La iniciativa fue presentada por la Senadora Patricia Mercado Castro del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano¹, a favor de las trabajadoras y trabajadores mexicanos².

La iniciativa de la Senadora revisita las reglas generadas por la Organización Internacional del Trabajo y la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como de otras instancias internacionales, en materia laboral. La misma, comprende a los derechos laborales como componente fundamental de los derechos humanos.

Con adiciones a los artículos 132 y 133, para especificar las condiciones ergonómicas del mobiliario y el tiempo de descanso. Se posiciona específicamente frente a grandes y medianas empresas en el sector de comercio al menudeo, conocido como retail, supermercados, tiendas departamentales, tiendas y centros comerciales, en los cuales se ha generalizado la práctica de prohibirle a las personas trabajadoras el poder sentarse o descansar dentro de la jornada laboral.

Las redes sociales también han influido en la lucha por estos derechos, contribuyendo a la difusión de las condiciones laborales que acontecen en diversos establecimientos, abriendo ámbitos del sector

¹https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/caceta/65/3/2023-09-13-1/assets/documentos/Inic_MC_Sen_Mercado_Jornada_Laboral_Act.pdf

²<https://elpais.com/mexico/2023-09-12/una-ley-silla-para-regular-el-trabajo-de-pie-durante-largas-jornadas-se-les-prohibe-sentarse-porque-segun-dan-una-mala-imagen.html>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

privado a la opinión pública, evidenciando la necesidad de proteger a los empleados. Entre estas condiciones se destacan las largas jornadas laborales a pie.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Una de las razones por las que se genera esta práctica entre los empleadores es por el estigma que relaciona la postura de pie con disciplina, productividad y un mejor servicio al cliente, por consiguiente, al empleado que trabaja sentado se le adjudica una menor disciplina, productividad y servicio al cliente. Sin aplicarse estos criterios para puestos de mayor rango.

Por lo anterior se podría considerar clasista esta práctica, siendo principalmente una estipulación para puestos de atención al cliente, seguridad, empacadores, manufactura, venta, en las que persisten los estigmas. Siendo las altas gerencias y mandos los relacionados a trabajos de escritorio, en los cuales no se limita a la persona el tiempo que puede permanecer sentado.

Esta es una problemática histórica. El inicio de la llamada "Ley Silla" fue en España en el año 1912, a raíz de las luchas de las mujeres obreras, dos años después, en 1914, se garantiza este derecho en Chile. Esta ley en materia de derechos humanos inicia como una demanda "feminista", ya que únicamente se pretendía el derecho a sentarse para las mujeres, alegando principalmente las afectaciones reproductivas y la debilidad de este sexo. Tiempo después se asumió también como una demanda de los movimientos obreros, y se logra incluir a los hombres también dentro de esta ley, asegurando así el derecho a sentarse y al descanso para ambos sexos.³

También han ocurrido reivindicaciones laborales y luchas obreras en México y en Jalisco latentes a lo largo del siglo XX, algunos ejemplos de ello son las impulsadas por los obreros de las industrias textiles de Jalisco, en Zapopan, Atemajac y Juanacatlán, que paralizaron la producción para exigir la reducción de la jornada laboral y el aumento de salarios, consiguiendo un aumento salarial de 10% y una jornada laboral de 10 horas⁴. Ello demuestra que el camino de la lucha de las trabajadoras y trabajadores ha sido amplio y de contundentes transformaciones en la arena laboral, contribuyendo de manera paulatina a mejorar las condiciones laborales de los grupos sociales más vulnerables.

A pesar de que lo concerniente a la Ley Silla forma parte de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 132 fracción V, el cual establece lo siguiente:

"Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos. La misma disposición se observará en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo"

No obstante, lo dispuesto en el artículo en cita, hoy en día persisten prácticas laborales que a partir de la ambigüedad de la norma obligan a sus trabajadores a permanecer de pie toda su jornada laboral, sin poder hacer uso de "la silla" que se implementó con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, en específico al derecho al descanso de los trabajadores. En este punto es necesario señalar que desde el año 1970 no se ha realizado ninguna modificación al texto de dicho artículo⁵, que pudiera traducirse en una obligación a los empleadores de garantizar el derecho a sentarse durante la jornada laboral de todas y todos sus trabajadores.

Por lo anterior, resulta imprescindible no sólo proporcionar a los trabajadores que realizan su jornada laboral de pie, sillas, bancos o bancos altos, para que puedan sentarse ocasionalmente, sino, el establecer formalmente que los trabajadores tienen derecho de hacer uso de dichos mobiliarios. Es necesario asegurar la ubicación de la silla o banco, que esté cerca y de fácil acceso para el trabajador, así como que el empleador revise las tareas asignadas y en su caso adecuar aquellas que puedan realizar sentados, para mantener una alternancia entre las actividades que se realizan sentados y de pie.

³ Espuny y García (2010), ¿Protección o Discriminación? A propósito de la ley de la silla, pp. 43-57. Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política, n° 11, enero 2010, ISSN 1698-7950

⁴ <https://www.informador.mx/Ideas/Las-luchas-obreras-en-Jalisco-20150502-Q122.html>

⁵ <https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/qaceta/65/3/2023-09-13-1/assets/documentos/Inic MC Sen Mercado Jornada Laboral Act.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Esta práctica tiene una repercusión significativa en las mujeres, ya que, según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG, 2020) el sector servicios en donde se emplean más mujeres, con 800,221 mujeres, las cuales representan el 50.2% de los empleados en este sector.

El trabajo de pie prolongado o también llamado bipedestación prolongada o mantenida, es cuando un trabajador pasa más de cuatro horas parado o con desplazamientos cortos. Esto no sólo se puede traducir en cansancio físico e insatisfacción en trabajo, también implica riesgos o patologías que pueden presentar los trabajadores, Waters y Dick (2014) identifican evidencia para los siguientes cuatro: dolor de espalda baja o lumbalgia, problemas cardiovasculares, fatiga crónica y problemas en el embarazo.⁶

Según la Organización Internacional del Trabajo y la Asociación Internacional de Ergonomía (2010),⁷ Estar de pie durante la jornada laboral completa es muy cansado, aumentando el dolor de espalda y extremidades, lo cual afecta la calidad del trabajo y compromete la satisfacción del empleado con la actividad laboral que realice.

Siendo este tema no sólo de materia laboral, sino, que por sus repercusiones responde al campo de la salud, encontrando en la salud ocupacional el espacio configurado para su estudio, reglamentación y ejecución.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud ocupacional como el área de trabajo en la salud pública para promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Siendo sus objetivos el mantener y promover la salud y la capacidad laboral de los trabajadores, mejorar las condiciones y el ambiente laboral para que sean propicios para la seguridad y la salud, así como el desarrollo de una organización y cultura de trabajo con un sistema de valores, políticas de personal, principios de participación y prácticas voluntarias de gestión relacionadas con la calidad para mejorar la seguridad y salud ocupacional.⁸

La salud ocupacional no debe verse como un tema aislado que sólo impacta en la calidad de vida y en la salud de los trabajadores, demostrando ser positiva para el sector privado, al aumentar la productividad, disminuir la rotación de personal y las licencias por enfermedades en las empresas que lo promueven. El impacto en el sector privado beneficia a la economía local y a mediano y largo plazo el sector público también disminuirá su gasto en salud pública por las enfermedades que se previenen al apostar por la salud ocupacional.

Esta iniciativa surge a partir de la ausencia normativa que regule la salud ocupacional, y por ende del derecho a sentarse de los trabajadores en sus jornadas laborales en el municipio de Guadalajara. Dotando con la misma a la ciudadanía de una herramienta para avanzar en cuestiones de derechos humanos.

Siendo una iniciativa imprescindible para que se valoren las diferentes situaciones de salud de los empleados y su derecho a sentarse en determinados intervalos de tiempo durante la jornada laboral. Se deben tener en cuenta condiciones físicas y/o biológicas como el embarazo. También considerar la comodidad en cuanto a los códigos de vestimenta y el uso de uniformes. Pues estos últimos suelen estar compuestos de accesorios o dispositivos pesados que lastran el hecho de estar de pie. En adición debe tenerse presente si el trabajo se realiza durante la jornada diurna o nocturna y la posibilidad de cambiar de posición.

⁶ Waters TR, Dick RB. Evidence of health risks associated with prolonged standing at work and intervention effectiveness. Rehabil Nurs. 2015 May-Jun;40(3):148-65. doi: 10.1002/rnj.166. Epub 2014 Jul 7. PMID: 25041875; PMCID: PMC4591921.

⁷ International Labour Office, in collaboration with the International Ergonomics Association Ergonomic checkpoints: Practical and easy-to-implement solutions for improving safety, health and working conditions. Second edition. International Labour Office, Geneva, 2010.

⁸ World Health Organization: WHO. (2019, 17 septiembre). Occupational health. <https://www.who.int/health-topics/occupational-health>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Por lo anterior, cabe destacar que el principal interés de la iniciativa que presento al Pleno de este Ayuntamiento es el poder dignificar el trabajo de las personas que permanecen de pie mientras cumplen con sus actividades laborales en su centro de trabajo y prevenir daños a la salud de las y los trabajadores. También pretendo concientizar a los empleadores de crear las condiciones para que sus trabajadores puedan tomar asiento en determinados intervalos de tiempo, previendo malestares asociados con el hecho de permanecer de pie.

II. Fundamento Jurídico **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

Artículo 3. Primer párrafo

El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley. Debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes.

Artículo 63. *Durante la jornada continua de trabajo se concederá al trabajador un descanso de media hora, por lo menos.*

Artículo 132. *Son obligaciones de los patrones:*

V. Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos. La misma disposición se observará en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo;

XVII. Cumplir el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables para prestar oportuna y eficazmente los primeros auxilios;

Artículo 134.- *Son obligaciones de los trabajadores:*

II. Observar las disposiciones contenidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como las que indiquen los patrones para su seguridad y protección personal;

Artículo 166. *Cuando se ponga en peligro la salud de la mujer, o la del producto, ya sea durante el estado de gestación o el de lactancia y sin que sufra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno industrial, en establecimientos comerciales o de servicio después de las diez de la noche, así como en horas extraordinarias.*

Artículo 170. *Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:*

I. Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente. En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.

Artículo 172. *En los establecimientos en que trabajen mujeres, el patrón debe mantener un número suficiente de asientos o sillas a disposición de las madres trabajadoras.*

Artículo 423. *El reglamento contendrá:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

V. Normas para el uso de los asientos o sillas a que se refiere el artículo 132, fracción V;

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 110.- La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

III. Salud ocupacional, y

Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentales, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;

II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, así como la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares.

Capítulo V. Salud Ocupacional

Artículo 128.- El trabajo o las actividades sean comerciales, industriales, profesionales o de otra índole, se ajustarán, por lo que a la protección de la salud se refiere, a las normas que al efecto dicten las autoridades sanitarias, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones legales sobre salud ocupacional.

Cuando dicho trabajo y actividades se realicen en centros de trabajo cuyas relaciones laborales estén sujetas al apartado "A" del artículo 123 constitucional, las autoridades sanitarias se coordinarán con las laborales para la expedición de las normas respectivas.

Artículo 129.- Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. Establecer los criterios para el uso y manejo de sustancias, maquinaria, equipos y aparatos, con objeto de reducir los riesgos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto, poniendo particular énfasis en el manejo de sustancias radiactivas y fuentes de radiación.

II. Determinar los límites máximos permisibles de exposición de un trabajador a contaminantes, y coordinar y realizar estudios de toxicología al respecto, y

III. Ejercer junto con los gobiernos de las entidades federativas, el control sanitario sobre los establecimientos en los que se desarrollen actividades ocupacionales, para el cumplimiento de los requisitos que en cada caso deban reunir, de conformidad con lo que establezcan los reglamentos respectivos.

Artículo 130.- La Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades laborales y las instituciones públicas de seguridad social, y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán, desarrollarán y difundirán investigación multidisciplinaria que permita prevenir y controlar las enfermedades y accidentes ocupacionales, y estudios para adecuar los instrumentos y equipos de trabajo a las características de la persona.

Artículo 131.- La Secretaría de Salud llevará a cabo programas tendientes a prevenir accidentes y enfermedades de trabajo. Tratándose del trabajo sujeto al régimen del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional lo hará en forma coordinada con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Artículo 132.- Para los efectos de esta ley se consideran bajo la denominación de establecimientos, los locales y sus instalaciones, dependencias y anexos, estén cubiertos o descubiertos, sean fijos o móviles, sean de producción, transformación, almacenamiento, distribución de bienes o prestación de servicios, en los que se desarrolle una actividad ocupacional.

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 4. Autoridades sanitarias estatales

1. Son autoridades sanitarias estatales:

IV. Los Ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 5. Del ejecutivo.

1. Corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud y en los términos del artículo anterior, lo siguiente:

I. En materia de salubridad general, lo establecido en los artículos 13 apartados B y C y 18 de la Ley General de Salud;

II. En materia de salubridad local:

a) Dictar los criterios y lineamientos técnicos aplicables en materia de salubridad local;

b) Ejercer la regulación y el control sanitario de los establecimientos y servicios de salubridad local a que se refiere el artículo 255 de esta Ley;

c) Promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad local a cargo de los municipios con sujeción a la política nacional y estatal de salud y a los convenios que suscriban; y

d) Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables; y

III. Coordinarse con las autoridades ambientales, laborales, de protección civil, de sanidad animal y vegetal, a efecto de cumplir y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, el derecho a la protección de la salud.

2. Se determinan como áreas de coordinación prioritarias las relativas a:

c) Salud ocupacional;

Artículo 6. Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios

1. La Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Jalisco ejercerá las siguientes atribuciones de control y fomento sanitarios:

XIII. Ejercer las atribuciones que el Decreto correspondiente, esta Ley, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los demás ordenamientos aplicables le confieren a la Secretaría de Salud, en materia de salud ocupacional, residuos peligrosos, saneamiento básico, accidentes y emergencias que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones;

Artículo 10. De los Ayuntamientos

1. En los términos de los convenios que se celebren, compete a los ayuntamientos:

I. Asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralice, en su favor, el Gobierno Estatal en los términos de las leyes aplicables;

II. Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables; y

IV. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 18. Del Sistema Estatal de Salud. Atribuciones.

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Estatal de Salud, la Secretaría de Salud. Tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer y conducir la política estatal en materia de salud en los términos de esta Ley, las demás disposiciones legales aplicables, de las políticas del Sistema Nacional de Salud y con lo dispuesto por el Ejecutivo Estatal;

II. Promover, apoyar, coordinar y realizar la evaluación de los programas y servicios de salud de toda entidad pública, en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que, en su caso, se celebren. En cuanto a los programas y servicios de las instituciones federales de seguridad social, el apoyo se realizará tomando en cuenta lo que previenen las leyes que rijan el funcionamiento de éstas;

III. Impulsar la desconcentración y descentralización de los servicios de salud a los municipios;

IV. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las entidades de salud y las dependencias públicas a las que la Secretaría de Salud solicite información;

V. Coordinar el proceso de programación de las actividades de salud en el Estado;

VI. Formular recomendaciones a las entidades competentes sobre la asignación de recursos por programa, por unidad presupuestal, por organismo o por objeto de gasto que se requieran para la prestación de servicios de salud en el Estado;

VII. Impulsar, en el ámbito estatal, las actividades científicas, académicas y tecnológicas en el campo de la salud, así como la permanente actualización de las disposiciones legales en la materia;

VIII. Coadyuvar con las dependencias federales competentes a la regulación y control de la transferencia y producción de tecnología en el área de salud;

IX. Colaborar con las dependencias federales para la integración y coordinación del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud;

X. Colaborar con las dependencias estatales para la integración y coordinación del Sistema Único de Información en Salud;

XI. Apoyar la coordinación entre instituciones de salud y educativas del Estado en la planeación para la formación y capacitación de recursos humanos para la salud;

XII. Coordinar estrategias transversales con los organismos públicos descentralizados del sector salud a fin de garantizar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos y en el cumplimiento de metas y objetivos en materia de salud;

XIII. Vincular a las universidades, así como a los organismos públicos y privados, en la coordinación, promoción y desarrollo de los proyectos de innovación de tecnología para el desarrollo del sistema sanitario.

XIV. Promover y exhortar la participación de la población en el cuidado de su salud;

XV. Asegurar a todos los grupos en situación de vulnerabilidad el acceso efectivo de todos los servicios de salud mediante la ampliación constante de su cobertura, así como procurar la equidad y atender las necesidades particulares de cada persona;

XVI. Fomentar la coordinación con los proveedores de insumos para la salud, a fin de racionalizar y procurar la disponibilidad de dichos insumos; y

XVII. Constituir, actualizar y coordinar la Federación el Registro Estatal de Cáncer; y

Artículo 112. Promoción de la Salud. Acciones.

1. La promoción de la salud comprende:

IV. La salud ocupacional; y

Artículo 113. Educación para la Salud. Programas.

1. La educación para la salud tiene por objeto:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

IV. Orientar y capacitar a la población, preferentemente, en materia de nutrición y combate a la obesidad, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de la farmacodependencia, riesgos del consumo de alcohol durante el embarazo, alcoholismo, inhalantes y otras sustancias tóxicas, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y detección oportuna de enfermedades, enfermedades raras y, catastróficas.; y

Sección Cuarta De la Salud Ocupacional

Artículo 129. De la salud Ocupacional. Control Sanitario.

1. La Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios ejercerán el control sanitario de los establecimientos en los que se desarrollen actividades ocupacionales para el cumplimiento de los requisitos que deben reunir, de conformidad con lo que establezcan los reglamentos respectivos.

Artículo 130. De la salud Ocupacional.

Prevención.

1. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con las autoridades federales e instituciones competentes, promoverá y desarrollará investigación multidisciplinaria que permita prevenir y controlar las enfermedades y accidentes ocupacionales; así como estudios para adecuar los instrumentos y equipos de trabajo a las características de la persona que los utiliza.

REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Artículo 2. Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:

- I.- Al Presidente Municipal de Guadalajara.
- II.- Al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.
- III.- Al Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara.
- IV.- A la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.
- V.- A la Dirección Administrativa de los Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.
- VI.- A la Dirección de Protección Animal del Ayuntamiento de Guadalajara;
- VII.- A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 3. No previsto en el presente reglamento se resolverá aplicando supletoriamente la Ley Estatal de Salud y su reglamento respectivo. Las facultades, atribuciones y obligaciones de las autoridades y dependencias señaladas en el artículo que antecede serán las establecidas para ellas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 7. El Ayuntamiento de Guadalajara podrá celebrar convenios con la Federación y el Estado de conformidad con las Leyes General y Estatal de Salud a fin de prestar los servicios de salubridad general concurrente y de salubridad local, cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario. En dichos convenios, se podrán estipular acciones sanitarias que deban ser realizadas por las delegaciones y agencias municipales.

Artículo 8.- En los términos de los convenios que en materia de salud se celebren, compete al Ayuntamiento de Guadalajara:

- I.- Asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralice, en su favor, el Gobierno Estatal en los términos de las leyes aplicables en la materia.
- II.- Formular y desarrollar programas municipales en materia de salud, en el marco de los sistemas nacional y estatal de salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

III.- Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, las Leyes General y Estatal de Salud y demás disposiciones legales aplicables; y

IV.- Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de la Ley Estatal de Salud.

Artículo 9.- El Sistema Municipal de Salud tiene los siguientes objetivos:

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del municipio

Artículo 31. Se considera que una conducta ocasiona un perjuicio al interés público:

I.- Cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la seguridad de la población.

II.- Cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la salud pública.

III. **Propuesta puntos de acuerdo**

a) **Objetivo**

Adicionar al Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara un capítulo referente a la Salud Ocupacional, incluyendo el derecho a sentarse dentro de las jornadas laborales, contribuyendo a cuidar la salud de las y los trabajadores del municipio de Guadalajara cuyo trabajo implique estar de pie durante prolongados periodos de tiempo durante la jornada laboral.

b) **Ordenamiento jurídico que se pretende regular.**

Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara

c) **Repercusiones:**

Jurídicas: Que se reglamente la salud ocupacional dentro del municipio, incluyendo el derecho a sentarse durante la jornada laboral, siendo esta una medida de salud preventiva que beneficia a gran parte de la población trabajadora en establecimientos de manufactura, ventas, servicios, entre otros.

Presupuestales: Aquellos que se traduzcan en los porcentajes que sean factibles y no menoscaben la hacienda municipal.

Laborales: Garantizar que las condiciones laborales de los trabajadores no repercutan negativamente en su salud, a corto, mediano y largo plazo.

Sociales: Se beneficiarán los trabajadores mediante los cuidados para la salud y su calidad de vida, así como el sistema de salud pública al prevenir enfermedades y patologías dentro del trabajo.

Se propone adicionar al Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara lo siguiente:

Estado actual	Propuesta de modificación
Capítulo I. Artículo 9. El Sistema Municipal de Salud tiene los siguientes objetivos: I. .. II. .. III. .. IV. .. V. .. VI. ..	Capítulo I. Artículo 9. El Sistema Municipal de Salud tiene los siguientes objetivos: I. .. II. .. III. .. IV. .. V. .. VI. ..

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>VII. VIII.</p>	<p>VII. VIII. IX. Impulsar y difundir información entre la población sobre la salud ocupacional como parte de los derechos humanos.</p>
<p><i>Título I. Del servicio de salud municipal. Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. De los objetivos Capítulo III. De la protección de los no fumadores. Capítulo IV. De las secciones reservadas en locales cerrados y establecimientos. Capítulo V. De los lugares donde se prohíbe fumar. Capítulo VI. De la difusión y concientización. Capítulo VI Bis. De la Ludopatía Capítulo VII. De los usuarios de los servicios de salud municipal. Capítulo VIII. De la participación de la comunidad.</i></p>	<p><i>Título I. Del servicio de salud municipal. Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. De los objetivos Capítulo III. De la protección de los no fumadores. Capítulo IV. De las secciones reservadas en locales cerrados y establecimientos. Capítulo V. De los lugares donde se prohíbe fumar. Capítulo VI. De la difusión y concientización. Capítulo VI Bis. De la Ludopatía Capítulo VII. De los usuarios de los servicios de salud municipal. Capítulo VIII. De la participación de la comunidad. Capítulo IX. De la Salud Ocupacional. Artículo 28 Bis. La Comisión de Salud promoverá y desarrollará investigación multidisciplinaria que permita prevenir y controlar las enfermedades y accidentes ocupacionales; así como estudios para adecuar los instrumentos y equipos de trabajo a las características de la persona que los utiliza. Artículo 28 ter. Se vigilará y atenderá la bipedestación prolongada en los establecimientos laborales, definiendo los intervalos de tiempo en que una persona necesite alternar su postura, permitiendo el uso de silla, banco, para sentarse, continuando con sus actividades, así como la regulación para las actividades que no requieran mantenerse en postura vertical.</i></p>

II. Propuesta con turno a comisión:

Convocante: Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Coadyuvantes: Comisión de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

Acuerdos

Primero. Adicionar al Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara la propuesta al Capítulo I, artículo 9, fracción IX, así como el capítulo IX De la Salud Ocupacional, en el Título I, con los artículos 28 bis y 28 ter.

Segundo. La Dirección de Servicios Médicos Municipales, ejercerá el control de los establecimientos a través de la verificación de que las y los trabajadores, tengan a su disposición una silla, banco y/o en su caso periodos de descanso para promover su bienestar en salud.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Tercero. Diseñar una campaña a través de redes sociales, ciclos de conferencias en empresas y centros laborales, entre otros, para generar una amplia difusión y socializar el derecho a sentarse como un derecho humano y se respeten los derechos de las y los trabajadores del sector servicios.

Cuarto. Suscribir un Convenio entre el Gobierno municipal de Guadalajara y la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicios y Departamentales (ANTAD), con la finalidad de acordar cumplir el Reglamento de Salud respecto al derecho de las y los trabajadores a sentarse y generar la salud ocupacional.

Quinto. Suscribir convenio con la Comisión Nacional de Derechos Humanos para la vigilancia del cumplimiento del derecho humano a sentarse en los establecimientos y espacios de trabajo, lo cual contribuirá a la salud de las y los empleados".

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones de Gobernación Reglamentos y Vigilancia, así como de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Cecilia Maribel López.

La Regidora Cecilia Maribel López Haro: Gracias. Con su venia Presidente, buen día a todos. En ejercicio de mis atribuciones como regidora, el día de hoy me permito presentar en conjunto con la regidora Kehila Kú Escalante, un iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la rehabilitación y adecuación del inmueble propiedad municipal ubicado en José María Chávez, Lomas del Paraíso 3149, antes denominada Unidad Médica Familiar El Jagüey, para su funcionamiento como una unidad médica familiar de la Cruz Verde de Guadalajara.

El propósito de esta iniciativa es por parte, brindar a la ciudadanía un espacio que cuente con los servicios médicos básicos, así como los insumos necesarios para el acceso inmediato, de calidad y oportuno, con ello atendiendo el derecho a la salud.

Por otra parte, dicha zona geográfica ubicada en el norte de Guadalajara se encuentra con límites del Municipio de Zapopan y el Zoológico Guadalajara cruzando por Periférico Norte, la cual tiene una problemática de tránsito que afecta gravemente a sus residentes que solo cuentan con una entrada y una salida vehicular para las 17 colonias que comparten esta zona.

Las mencionadas problemáticas generan aglomeraciones viales que repercuten en todos los ámbitos a sus habitantes, para los servicios de emergencia es muy difícil entrar ya que tardan demasiado en entrar o salir en la zona metropolitana.

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la carencia de acceso a servicios de salud fue la que registró el mayor retroceso de todas las ponderadas en nuestro estado, al pasar de 1'400,200 habitantes en 2006 a 3'156,600 en 2022, lo que porcentualmente representa un incremento del 17.6 por ciento al 37.1 por ciento de la población, prácticamente más del doble.

En ese sentido, y en atención a lo expuesto buscamos con esta iniciativa una atención justa y oportuna para los habitantes de zona, ya que al cubrirse las necesidades básicas, se estará tutelando la vida de todos los residentes al atenderse sus necesidades básicas en el ámbito de salud.

Solicito que la presente iniciativa sea transcrita íntegramente en el acta de la presente sesión, así como su turno para su análisis y posterior dictaminación, a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud como convocante, así como Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia. Es cuanto,

"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO PERSENTE.

*Quienes suscriben Cecilia Maribel López Haro, Kehila Abigail Kú Escalante, en su carácter como regidoras del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 90, 91 fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la rehabilitación y adecuación del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle José María Chávez 3149, antes denominada "Unidad Médica Familiar el Jagüey" en la colonia Lomas del Paraíso IV Sección, para su funcionamiento como una Unidad Médica Familiar de Cruz Verde Guadalajara.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *Con fundamento en el artículo 1 párrafo cinco, artículo 4 párrafo cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 párrafo cinco, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; artículo 2 fracción III de la Ley General de Salud; artículos 3 fracción VI, 4, 9, 10, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; así como el artículo 6 fracción I y II del Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara. Por ello se realiza la solicitud de adecuación de este espacio ubicado en la Colonia Lomas del Paraíso IV Sección con el objetivo de brindar un servicio integral a la ciudadanía de esta y las colonias cercanas y colindantes a la misma.*
2. *En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo en su eje Cambio de Paradigma en Seguridad, sub-eje 2. Garantizar empleo, educación, salud, y bienestar por medio de la creación de puestos de trabajo... la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo: ...Instituto Nacional de Salud para el Bienestar... el **Plan Estatal de Desarrollo en su Objetivo Sectorial, Proteger y mejorar en el estado la salud de toda la población con la participación de las y los jaliscienses**, y en su **objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud**, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio; y al **Plan Municipal de Desarrollo, eje 2.2 Protección a la Salud, sub-eje 2.2.1 Diagnostico Situacional**.

3. Que tiene por objeto: Lograr buenas condiciones de salud e integridad física en la población constituye un aspecto fundamental para el desarrollo sostenible, y en ello influyen de manera importante factores como los hábitos de consumo y el tipo de actividades de las personas, el acceso a los servicios médicos, y hasta las condiciones de los espacios y servicios públicos.
4. En atención al eje transversal de la Matriz de Indicadores para Resultados, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara para el Presupuesto de Egresos 2024, La **Coordinación General de Construcción a la Comunidad**. En el Eje No. **28. Servicios Médicos de Calidad**. Promueve **1**.
5. **Igualdad entre hombres y mujeres**. Y establece en su Objetivo Transversal; **OT4**. Brindar servicios de salud municipal con enfoque sostenible, perspectiva de género, de interseccionalidad e interculturalidad, con acciones afirmativas para mujeres, niñas y adolescentes; y a su vez, en su Estrategia Transversal; **ET4**. Impulsar el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a los servicios de salud en todo el ciclo de vida con enfoque de igualdad, sostenibles con perspectiva de interseccionalidad y de interculturalidad.
6. La salud, es uno de los derechos universales al que todos debemos tener acceso. En este entendido, es menester presentar proyectos que coadyuven a mejorar la calidad y el acceso a la salud de las y los tapatíos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como: "...un derecho inclusivo... Según la misma OMS, "la salud se define no solo como la ausencia de las enfermedades, sino también como un estado de bienestar físico, mental y social; y requiere para su atención una amplia cooperación de las personas y del gobierno"⁹.
7. Según la Secretaría de Salud Jalisco a través del informe publicado por el Instituto de Información Estadística y Geografía (IIEG), del Estado de Jalisco en la zona Huentitán cruzando el periférico solo hay en operaciones una Unidad de Consulta Externa con la Tipología de Urbano de 04 núcleos básicos.
8. "Por definición, **las Consultas Externas** se refieren a aquellos actos médicos realizados de forma ambulatoria en un local adaptado para ello para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un paciente con base a la anamnesis (historia clínica) y la exploración física. Las Consultas Externas han ocupado hasta hace muy poco un lugar secundario frente a las áreas de hospitalización en cualquier hospital. No obstante, cada vez se les otorga mayor relevancia porque se da más importancia a gestionar los procesos de forma ambulatoria"¹⁰ los cuales, son considerados servicios básicos y no alcanzan a cubrir las necesidades de la ciudadanía de la zona.
9. En base al párrafo anterior, debemos considerar la necesidad de **salud pública**, que tienen los habitantes de las colonias que se mencionan a continuación por las condiciones geográficas y de tránsito que padecen todos los días. Las colonias son las siguientes: **Lomas del Paraíso en sus 5 Secciones (31,350 Habitantes) El Jagüey (2,487 Habitantes) Balcones de Huentitán (1,302 Habitantes) Huentitán el Bajo (15,358 Habitantes) Panorámica de Huentitán (2,256 Habitantes) los que nos da un total de 52,753 habitantes.**¹¹ Colonias que recibirían un trato de

⁹ véase: "El Derecho a la Salud" Folleto Informativo No. 31. Organización Mundial de la Salud.

¹⁰ Véase:

tension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Factsheet31s.p.pdf

¹¹ Véase: https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=29022

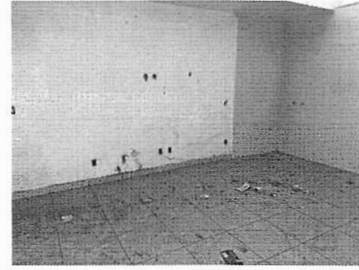
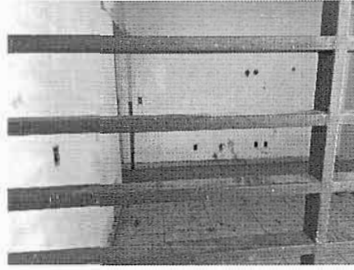
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

- salud adecuado contando con un espacio de primer nivel que cubra las necesidades básicas que les garantiza el Gobierno en sus tres competencias.
10. Dicha zona geográfica ubicada al oriente de la ciudad que encuentra sus límites con Zapopan y el Zoológico Guadalajara, cruzando El Periférico (Manuel Gómez Morín) la cual, tiene una problemática de tránsito que afecta gravemente a sus residentes, quienes solo cuentan con una entrada y salida vehicular para las 17 colonias que comparten esta zona, la Calzada Independencia Norte.
 11. Las mencionadas problemáticas generan aglomeraciones viales que repercuten en todos los ámbitos a sus habitantes, siendo los más recurrentes, acudir a sus empleos y/o escuelas, servicios de mensajería, paquetería y por supuesto los servicios de emergencia que tardan mucho en entrar o salir a la zona mencionada.
 12. Según una investigación de Milenio Diario¹², el promedio nacional del tiempo de respuesta de los servicios de salud es de 20 minutos, sin embargo, a decir de los vecinos el tiempo de respuesta, es mayor, en la zona debido a lo conflictivo que resulta entrar y salir por el cuello de botella que se forma en Calzada Independencia Norte a su cruce con Periférico, quienes en horas pico, tardan más de una hora para salir de su colonia en el trascurso de solo 15 calles. Lo que dificulta sus actividades diarias modificando drásticamente sus horarios y su estilo de vida, así como su descanso al regreso de sus actividades y el tiempo que pasan con sus familias, situación que también influye directamente en la salud de sus residentes.
 13. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la carencia de acceso a servicios de salud fue la que registró el mayor retroceso de todas las ponderadas en nuestro estado, al pasar de **1'400,200 habitantes en 2016 a 3'156,600 en 2022**, lo que porcentualmente representa un incremento del **17.6 por ciento al 37.1 por ciento** de la población, prácticamente más del doble.
 14. En ese sentido, y en atención a lo anteriormente expuesto buscamos con este dictamen **atención justa para la zona**, la salud de sus residentes y sus necesidades básicas. Anteriormente dio un excelente servicio que terminó durante la pandemia debido a las necesidades que tuvieron las Unidades Médicas de mayor envergadura, que buscaba el control de aforos¹³ de los espacios públicos, la reducción de las aglomeraciones y un mejor control sanitario en el estado.
 15. En este entendido, creo necesario mostrarles un poco de como se encuentran las instalaciones del inmueble, con el afán de dar cuenta de su estado actual y resaltar la importancia de su recuperación. Agrego la siguiente evidencia fotográfica que ilustra lo antes señalado:



¹² Véase: <https://www.milenio.com/politica/ssa-respuesta-urgencias-medicas-20-minutos>

¹³ Véase: <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/nuevas-medidas-para-el-plan-jalisco-covid-19>



16. Así mismo, se tome en cuenta para su reactivación en el sistema de salud, en la colonia el Jagüey, con el presupuesto descrito en el **Clasificador Funcional del Gasto página 44 de 78, numeral 2. Desarrollo Social en el apartado 2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad que asciende a \$546, 732,812.76 (quinientos cuarenta y seis millones setecientos treinta y dos mil ochocientos doce pesos 76/100 M.N)** el cual, está destinado a brindar los servicios básicos de salud en la sociedad tapatía, y con especial atención a quienes carecen de ella, publicado en la Gaceta Municipal, decreto¹⁴ del presupuesto de egresos 2024.
17. Considerando un aumento para este ejercicio fiscal de 2024 con respecto del año pasado, que es de **\$13, 636,997.26 (trece millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y siete pesos 26/100 M.N.)** lo que representa un incremento del 2.55%, respecto al ejercicio fiscal de 2023 y en su defecto se considere para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del 2025.

16.- Por lo anteriormente mencionado y en atención al artículo 92, fracción I, inciso C del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se consideren las siguientes repercusiones:

- **Jurídicas:** No existen ya que no se consideran cambios en la reglamentación actual, así mismo, la creación de derechos y obligaciones.
- **Sociales:** Positivas al garantizar el derecho a la salud a cerca de **52,753 habitantes** que habitan en las colonias antes señaladas y circundantes como un derecho constitucional, considerando la alta cantidad de comerciantes y trabajadores del sector informal que habitan en la zona y que no cuentan con un registro en las instituciones de salud federales, y al considerar las vidas que se pueden salvar al contar con un puesto de socorros dentro de la zona. Aquellas de brindar la atención oportuna a personas con enfermedades crónico-degenerativas, personas en procesos de recuperación quirúrgica, rehabilitaciones y similares. Así mismo, una atención integral a la infancia con perspectiva: preventiva orientada al crecimiento y desarrollo y la curativa con el fin de lograr su desarrollo integral de las nuevas generaciones y que logren su máximo potencial, así como, la atención integral a la mujer y los servicios de salud sexual y reproductiva.
- **Presupuestales:** Las que deriven de del proceso administrativo para dotar los recursos materiales y humanos a la Unidad Médica Familiar el Jagüey.
- **Laborales:** Aquellas que derivan de la correcta gestión de los recursos materiales y humanos.

La presente iniciativa sea tumada a las Comisiones Edilicias como convocante la Comisión de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y como coadyuvantes a la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

¹⁴ Véase: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVIejemplar19Diciembre15-2023.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Lo anterior y de conformidad con el artículo 4 párrafo cuatro, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 párrafo cinco de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; artículo 2 fracción III de la Ley General de Salud; artículo 3 fracción VI de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, artículo 109 fracción XX inciso f del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como el artículo 6 fracciones I y II del Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. - Se instruye y autoriza para que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente para la rehabilitación y reincorporación del predio de propiedad municipal ubicado en la calle José María Chávez 3149 a servicios médicos municipales.

Segundo. - Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Adquisiciones y con base en lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y demás relativos, lleve a cabo la adquisición de los insumos, materiales, bienes muebles y demás artículos que sean requeridos para la debida adecuación del inmueble.

Tercero. - Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que implemente la verificación en el ámbito de su competencia y haga cumplir con los estándares de calidad, seguridad y normas técnicas para la Unidad Médica Familiar el Jagüey una vez acondicionada; y Además, imperé en buscar las mejores condiciones para tal servicio, y se evalué la mejor propuesta técnica y económica que garantice la calidad de este.

Cuarto. - Instrúyase al Director Municipal de Salud para gestionar los recursos humanos necesarios conforme lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento que Regula la Admisión, Funciones, Condiciones de Trabajo y demás Generalidades a que se Ajusta el Servicio de Residencia o Posgrado dentro de la Dirección General Municipal de Salud del Municipio de Guadalajara.

Quinto. - Se consideren las licitaciones necesarias, a través del procedimiento correspondiente y en plena observancia de la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. - Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que tome en consideración de su presupuesto asignado al año fiscal 2024 una partida para los efectos del objeto esta iniciativa o en su caso al presupuesto 2025 o posteriores a este.

Séptimo. - Suscríbese la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Tesorero Municipal para el cumplimiento del presente acuerdo".

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud como convocante, así como Servicios Públicos Municipales y Hacienda Pública como coadyuvantes, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Presento iniciativa que solicito sea integrada completa a la gaceta, la cual tiene por objetivo instruir a la Dirección de Movilidad y Transporte para que en conjunto con la Comisaría de Seguridad *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.*

Ciudadana de la Policía de Guadalajara implementen operativos de concientización para informar los riesgos de trasladar a niñas y niños en motocicleta.

La intención es poder tener una intervención desde el municipio de manera preventiva para estos lamentables accidentes que suceden, y aunque existe ya la legislación estatal poder contribuir desde el municipio a esta problemática.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante, así como Seguridad como coadyuvante. Es cuánto.

**"AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

*La que suscribe, Regidora Kehila Abigail Kú Escalante, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 115 fracción II, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los Artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan, someto a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE CONCIENTIZACIÓN PARA INFORMAR LOS RIESGOS DE TRASLADAR A NIÑAS Y NIÑOS EN MOTOCICLETA**, para lo cual manifestamos la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *La integridad es el reconocimiento a la dignidad inherente del ser humano y, por lo tanto, de necesidad de protección de la integridad física y moral, que le permiten a toda persona desarrollar su vida sin sufrir menoscabo en cualquiera de esas dos dimensiones.*¹⁵
2. *Por lo tanto, la integridad se puede definir como un estado de bienestar general para las personas, pero para fines de la presente iniciativa nos enfocaremos en la integridad física y en específico de las niñas y niños de Guadalajara.*
3. *Según palabras de Norma Inés Aguilar León, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Profesora de la Facultad de Derecho de la UNAM, dice que:*

"...Entendiendo como integridad física la preservación y cuidado de todas las partes del cuerpo, protegiéndolo contra agresiones que puedan afectarlo o lesionarlo, sea destruyéndolo o causándole dolor físico o daño a su salud."

4. *Para tener un contexto, el Instituto Mexicano de Transporte menciona que los niños son los más afectados en los accidentes de tráfico y al respecto hace un cuestionamiento que se transcribe textualmente:*

"¿Qué tiene de accidental un hecho donde un sujeto a las 7 de la mañana, a 100 km/h, con toda una noche sin dormir, de fiesta y bajos los efectos del alcohol se pasa un semáforo en rojo y mata a

¹⁵ <https://100constitucion.cndh.org.mx/Content/Archivos/Diccionario/Integridad-seguridad-derecho.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

toda una familia que se disponía a salir de viaje a esa hora? y ¿qué tiene de accidental la muerte de un niño que viaja en los brazos de su madre, en el asiento delantero, donde el papá conduce de manera agresiva, sin la distancia de seguridad adecuada, a velocidad inmoderada y repentinamente choca contra un vehículo que le antecede y la madre aplasta a su bebé contra el tablero del vehículo?"

5. Este un claro ejemplo que la imprudencia y negligencia de las personas afecta de manera directa a las niñas y niños, que sin tener culpa alguna, lamentablemente son los que pagan las peores consecuencias.
6. De acuerdo con algunos estudios, los siniestros viales son una de las causas principales por la que niños menores de 14 años pierden la vida. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2021) señala que en América Latina cada media hora muere un niño víctima de un siniestro vial.¹⁶
7. Para tener un contexto más cercano, en México, de acuerdo con la información de decesos por siniestros de tránsito (INEGI, 2020), durante el año 2019 murieron 783 niños menores de 14 años en algún accidente de tránsito, es decir, del orden de 2 niños cada 24 horas.
8. De manera ilustrativa se anexa la tabla mencionada en el párrafo anterior:

Tabla 1. Registro de niños muertos en México por siniestros viales por modo de viaje durante 2019

Niños menores de 14 años muertos en accidentes de tránsito	
Ocupantes de vehículos	136
Ocupantes de autobuses	9
Peatones	188
Ciclistas	2
Motociclistas	64
Otros	2
No especificado	382
TOTAL	783

9. Aunado a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, a través del Instituto Mexicano de Transporte nos dan cifras preocupantes al mencionar que los grupos más afectados en México son bebés, niñas y niños, por lo que en los accidentes viales **se han convertido en la tercera causa de muerte en menores de 1 a 4 años y segundo lugar lo ocuparon infantes de 4 a 14 años.**¹⁷
10. Para finalizar, con base en las cifras que se expusieron dentro de esta iniciativa, se concluye que debemos de optar por **la prevención** de estos accidentes terrestres, lamentablemente como sociedad esperamos una tragedia para cambiar ciertas actitudes o acciones, por lo tanto, es

¹⁶ <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/un-ni%C3%B1o-muere-cada-media-hora-v%C3%ADctima-de-alg%C3%BAn-accidente-de-tr%C3%A1fico-en-am%C3%A9rica>

¹⁷ [https://imt.mx/descarga-](https://imt.mx/descarga-archivo.html?I=YXJJaGl2b3MvUHVibGljYWVpb25lcy9QdWJsaWNhY2lvdIRlY25pY2EvcHQ3MTcucGRm)

[archivo.html?I=YXJJaGl2b3MvUHVibGljYWVpb25lcy9QdWJsaWNhY2lvdIRlY25pY2EvcHQ3MTcucGRm](https://imt.mx/descarga-archivo.html?I=YXJJaGl2b3MvUHVibGljYWVpb25lcy9QdWJsaWNhY2lvdIRlY25pY2EvcHQ3MTcucGRm)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

prudente que el municipio tome acciones para erradicar esta práctica contribuyendo a la acciones hechas por el Gobierno del Estado de Jalisco

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Con base en lo anterior, expongo ante este Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara el:

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa pretende instruir a la Dirección de Movilidad y Transporte para que en conjunto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de la Policía de Guadalajara implemente operativos de concientización para informar los riesgos de trasladar a niñas y niños en motocicletas.

Repercusiones presupuestarias: No representa repercusiones presupuestarias.

Repercusiones laborales: Las que por su naturaleza se requiera.

Repercusiones sociales: Se beneficia a las niñas, niños al salvaguardar su integridad física, mediante acciones que castigan los actos que pongan en riesgo su vida o su salud.

Repercusiones jurídicas: Las inherentes a la propuesta de reforma.

Por lo cual, de conformidad a la fundamentación expuesta al inicio de la presente iniciativa, propongo el siguiente punto de:

DECRETO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que en conjunto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de la Policía de Guadalajara implemente operativos de Concientización para informar los riesgos de trasladar a niñas y niños en motocicletas.

SEGUNDO. La Comisaría de Seguridad Ciudadana de la Policía de Guadalajara, será la encargada de coordinar la logística y desarrollo de los operativos mencionados.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo

Artículos Transitorios

PRIMERO: Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO: Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Movilidad y Transporte y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de la Policía de Guadalajara."

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Movilidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención social, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Jeanette Velázquez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

La Regidora Jeanette Velázquez Sedano: Con su venia Presidente, saludo con gusto a mis compañeras y compañeros regidores así como a los medios de comunicación y a las personas que hoy nos acompañan.

El día de hoy presentaré una iniciativa, la cual por respeto al tiempo de los demás solo leeré un extracto, solicitando a la Secretaría General plasme el texto en el acta de la presente sesión.

La presente iniciativa con turno a comisión tiene objeto dotar de mobiliario y equipo al Servicio de Atención Psicológica de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.

El Servicio de Atención Psicológica está compuesto por un equipo de psicólogos clínicos que atiende a toda persona que presenta crisis emocionales, depresivas, intentos de suicidio, crisis de pareja, crisis de angustia, crisis de violencia, entre otras. El Servicio de Atención Psicológica fue fundado en enero del año 2001, prestando el servicio los 365 días del año, en donde se atiende las 24 horas del día en la Unidad Ernesto Arias.

Este Servicio de Atención Psicológica consiste en intervención en crisis telefónica, atención a personas en crisis en el servicio de urgencias, atención a personas referidas de otras unidades médicas o corporaciones, atención en consulta ambulatoria.

Actualmente el servicio se presta con 15 psicólogos, distribuidos en seis consultorios, para una ciudad que en el año 2020 alcanzó una población total de más de cinco millones de habitantes.

Sabemos que el presupuesto nunca será suficiente, por eso, debemos mejorar los procesos de atención con el personal que se tiene adscrito; es por eso que se realizó un análisis FODA del Servicio de Atención Psicológica, con la finalidad de unificar la atención, infraestructura, mobiliario y equipamiento para que los psicólogos cuenten con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para que, éstos sean utilizados de manera adecuada, segura y eficiente.

Siempre reconoceremos el trabajo que hacen cada día nuestros psicólogos por cuidar la salud mental, de no solamente los habitantes de Guadalajara, sino de aquel ciudadano que asiste a una crisis en nuestras Cruz Verdes.

La sugerencia Presidente, es que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante; así como Salud, Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante. Es cuánto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**Presente**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La que suscribe, regidora **Jeanette Velázquez Sedano**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a su consideración, la presente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene objeto dotar de mobiliario y equipo al Servicio de Atención Psicológica (SAP) de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara**; de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Así mismo, la fracción IV del artículo 115, faculta a los Municipios para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, esto es, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

A su vez, el artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Federal, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud y que la Ley (Ley General de Salud) definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

2.- En concordancia a lo anterior, las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, establece que son finalidades del referido derecho humano, **el bienestar físico y mental** de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y tratándose de personas sin seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

De igual manera, el artículo 9, del citado ordenamiento, establece que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y, con tal propósito, dichos gobiernos planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el referido Sistema Nacional.

3. Por su parte, el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que es facultad de los Ayuntamientos administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor.

4.- En el mismo tenor, la fracción II, del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que los Ayuntamientos tienen la obligación de aprobar y aplicar el presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

5.- Por su parte, el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece la Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Además, se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.

6.- Finalmente la Ley de Salud del Estado de Jalisco, a lo largo de diversos artículos, establece a los municipios la atribución de apoyar a los servicios de salud del Estado y de la federación en materia de salubridad.

7.- En materia local, de conformidad al Artículo 225 Quinquies, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, La Dirección de Servicios Médicos Municipales, tiene las siguientes atribuciones: I. Participar en la construcción del modelo metropolitano, con énfasis en la educación para la salud, la prevención y el autocuidado, con las dependencias competentes; II. Ser eje rector en la colaboración, coordinación y operación con las dependencias correspondientes para planear, asesorar y dirigir los programas que se instrumenten en el Municipio en materia de salud; III. Mejorar la cobertura de servicio prehospitalario y urgencias médicas quirúrgicas; IV. Colaborar en la promoción de programas de activación física y servicios de salud en lugares públicos, para impulsar la medicina preventiva y estilos de vida sana, en coordinación con las dependencias competentes; V. Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación y coordinación funcional de todas las instituciones del sector salud que actúan en el Municipio; VI. Proponer las acciones de mejora del sistema de salud, basado en las necesidades de la ciudadanía; VII. Implementar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia; VIII. Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en la implementación de medidas para el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales, favoreciendo en la generación de entornos saludables para las personas; IX. Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio de salud; X. Coadyuvar y asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal para que las oficinas y edificios públicos del Municipio obtengan la certificación como entornos favorables a la salud, así como para que conserven dicha certificación; y XI. Asesorar y colaborar, en coordinación con la dependencia municipal de Protección Civil, a la Administración pública en la implementación y operación de sus respectivas Comisiones de Seguridad e Higiene.

Por su parte el Artículo 9. Del Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara señala que el Sistema Municipal de Salud tiene entre otros objetivos los siguientes:

- I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del municipio y a los factores que condicionen o causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

8.- El sistema de salud nacional divide la atención médica en tres niveles, siendo el primer nivel el que se encuentra comprendido por los centros de salud, las clínicas, las unidades de especialidades médicas (UNEMES), los centros especializados de atención primaria a la salud (CEAPS) y los centros integrales de salud mental (CISAME); en este nivel de atención, la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, prestan sus servicios desarrollando programas municipales en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, y de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo; tal y como se señala en el artículo 7 y 8 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

9.- Actualmente, los ciudadanos tienen un gran interés por la salud, en todos los niveles, poniendo un énfasis en la atención primaria, toda vez que esta estipula las acciones a tomar ante las necesidades de la población. En el municipio de Guadalajara, el primer nivel de atención es el de mayor cobertura, puesto que confluyen distintas autoridades sanitarias, es el primer contacto, permitiendo resolver las necesidades de atención básica y más frecuentes o recurrentes.

A finales del año 2019, empezó en todo el mundo a conocerse en las noticias sobre un nuevo ente patológico que afectaba las vías respiratorias, hoy la conocemos como COVID-19 causada por el virus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

SARS-COV2, con el paso del tiempo fue considerada como una de las peores pandemias que la humanidad ha tenido, dejando miles de muertos por todo el mundo. Esta pandemia ha repercutido gravemente en la salud mental y el bienestar de las personas en todo el mundo, con datos del Gobierno de Jalisco¹⁸ el municipio de Guadalajara es el que ha registrado la mayor cantidad de casos confirmados con 237,679.

La pandemia del COVID-19 afecto tanto a personas como al personal de la salud, tal y como lo señala el Gobierno de México a través de la Secretaria de Salud Federal en su boletín número 037¹⁹ que dice ... "Sin duda, la pandemia de COVID-19 impactó en la salud mental de la población en general, y en particular del personal médico, con síntomas como depresión y ansiedad", además, señalan que el 70 por ciento de las personas que padecen COVID-19 experimentan al menos un síntoma posterior a la infección, como pérdida del sentido del olfato y del gusto, y 25 por ciento tiene fallas cognitivas. También, puede ocasionar deterioro en la concentración, la memoria, lenguaje y funciones cognitivas; ansiedad, depresión, y desregulación emocional conductual con orígenes neurodegenerativos.

De lo problemática anterior podemos concluir que el COVID-19 a afectado tanto a las personas, como al personal de salud, es por eso que, **es importante que ayudemos a fortalecer nuestra estructura de atención psicológica de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, mediante la dotación mobiliario y equipo para que los Psicólogos cuenten con las herramientas necesarias para hacer frente a esta problemática.**

10. La Dirección de Servicios Médicos Municipales está conformada por médicos y odontólogos, enfermeras, nutriólogos, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos, entre otros; sus principales actividades son promoción para la salud, prevención de riesgos y daños, atención médica integral ambulatoria, educación en hábitos saludables, control de la salud mental, tratamiento de morbilidad no compleja, rehabilitación y cuidados paliativos, así como referencia oportuna de casos a niveles de mayor complejidad. De igual manera, concentra los programas prioritarios, como los de vacunación, control nutricional, atención al niño sano, salud reproductiva y sexual, atención del embarazo, entre los más importantes.

La Dirección de Servicios Médicos Municipales, presta el servicio de Psicología, denominado Servicio de Atención Psicológica (SAP), que actualmente está compuesto por un equipo de psicólogos clínicos que atiende a toda persona que presenta crisis emocionales, depresivas, intentos de suicidio, crisis de pareja, crisis de angustia, crisis de violencia, etc. El Servicio de Atención Psicológica (SAP) fue fundado en enero del año 2001, y se brinda los 365 días del año; en las 5 (cinco) unidades de atención medica de la siguiente manera:

UNIDAD DE ATENCION MEDICA	PERSONAL DE PSICOLOGIA	SERVICIO
Dr. Ernesto Arias González (dos consultorios)	2 psicólogos Turno matutino 2 psicólogos Turno vespertino 2 psicólogos Turno nocturno 1 1 psicólogo suplente Turno nocturno 2 1 psicólogo suplente Sábados 1 psicólogo domingos y festivos	Se atiende consulta externa y atención telefónica las 24 horas. Interconsulta de urgencias y hospital (CRIAT) Intentos de suicidio.
Dr. J. Delgadillo Araujo	1 psicólogo Turno matutino 1 psicólogo Turno Vespertino	Se atiende consulta externa Interconsulta de urgencias y en hospital
Dr. Mario Rivas	1 psicólogo en Turno vespertino (1-7	Se atiende consulta externa

¹⁸ Jalisco ante la pandemia. (20 de febrero de 2024) Número de casos por municipio Covid-19. Jalisco ante la pandemia. <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/>

¹⁹ Gobierno de México. (20 de febrero de 2024) 037. Pandemia de COVID-19 impactó salud mental de la población y del personal médico. <https://www.gob.mx/salud/prensa/037-pandemia-de-covid-19-impacto-salud-mental-de-la-poblacion-y-del-personalmédico?idiom=es#:~:text=Sin%20duda%2C%20la%20pandemia%20de.Salud%2C%20Juan%20Manuel%20Quijada%20Gayt%C3%A1n.>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

	pm)	Interconsulta de urgencia
Dr. F. Ruiz Sánchez	1 psicólogo Turno matutino 1 psicólogo Turno nocturno (lunes, miércoles y viernes)	Se atiende consulta externa Interconsulta de urgencia Intentos de suicidio
Dr. Leonardo Oliva	1 psicólogo en turno Matutino	Se atiende consulta externa Interconsulta de urgencias y en hospital

Actualmente, el Servicio de Atención Psicológica (SAP) cuenta con 15 psicólogos clínicos, distribuidos en 6 consultorios, para un municipio que en el año 2020, alcanzó una población total de 1'385,629 habitantes²⁰. Sabemos que el presupuesto nunca será suficiente, por eso, debemos mejorar los procesos de atención con el personal que se tiene adscrito, es por eso que, en el mes de septiembre de año próximo pasado, se realizaron visitas a los consultorios de Atención Psicológica de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para realizar un análisis FODA del Servicio de Atención Psicológica, con la finalidad de unificar la atención, infraestructura, mobiliario y equipamiento para que los psicólogos cuenten con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para que, éstos sean utilizados de manera adecuada, segura y eficiente.


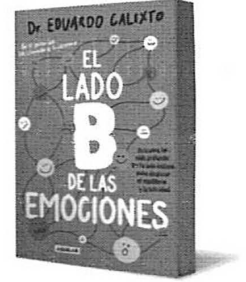
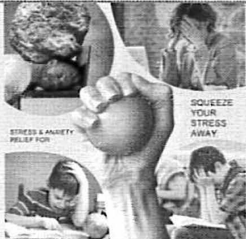
El resultado primordial del análisis FODA, consiste en fortalecer los consultorios con mobiliario y equipo para unificar los procesos, y se brinde de manera análoga toda la atención psicológica, a continuación se propone de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LOS CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA			
CANTIDAD	MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN	
7	silla secretarial	asiento para el psicólogo	
14	sillas	asientos para pacientes en grupo	
6	gabinete	mueble para guardar material y papelería	
3	escritorios	mueble para escribir	
4	archiveros	mueble para guardar expedientes clínicos	
6	equipo de computo		
5	teléfono		
6	aire acondicionado		
4	impresoras		
6	dispensadores de agua		
6	botón de pánico	botón de pánico para seguridad de pacientes terapeutas	
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO			
1	equipo de cómputo portátil		
1	proyector		

²⁰INEGI. (20/02/2024). Información por entidad.jalisco.<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/>

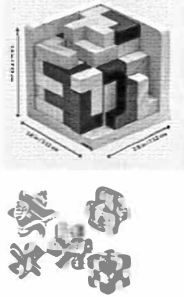
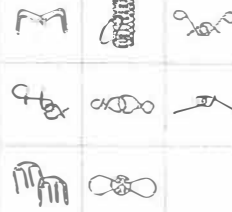
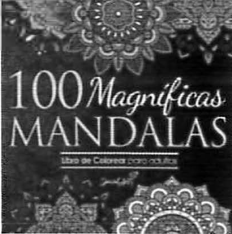


La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1	cafetera grande		
1	software que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • para la atención de paciente en línea, • atención y seguimiento de pacientes en consultorios, • llenado de expediente clínico digital, • para la aplicación de material psico-diagnóstico clínico (pruebas, test, etc.) 		
	material para difusión del servicio de psicología		
	Presupuesto para eventos (prevención del suicidio, salud mental).		
	presupuesto para capacitación y actualización a psicólogos (higiene mental)		
MATERIAL DIDACTICO			
5 tomos	"Libro de ejercicios de habilidades TDC para adolescentes. Editorial : Teen Thrive	Necesaria para la actualización del psicoterapeuta sobre técnicas para el abordaje de adolescentes que presenten estrés, ansiedad.	
5 tomos	El lado B de las emociones. Dr. Eduardo Calixto. Edit. Aguilar	Necesario para el abordaje de la desregulación emocional, depresión y ansiedad de pacientes en general.	
5	Juegos de 10 pelotas anti estrés	Necesario y Utilizables para el manejo de estrés agudo, ansiedad en pacientes o juegos en terapia grupal.	




La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:11 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5	Rompecabezas 3D - Cubo anti estrés - Juguetes para la ansiedad. O Juegos amables.	Necesario y Utilizables para el manejo de estrés agudo, ansiedad en pacientes adolescentes y adultos. Estimulación de inteligencia y resolución de conflictos.	
5	Juegos mentales de metal	Utilizable para conexión de hemisferios cerebrales, estimular inteligencia, resolución de conflictos y toma de decisiones	
20	Libros de Mándalas y	Necesario para Trabajar ansiedad, Depresión y relaja la mente y estimula toma de decisiones	
10	Juegos de colores	Necesarios para técnica de dibujo terapéutico, colorear mándalas.	
5 5	Martillos para reflejos y Señalizadores infrarrojos	Estimulación bilateral para el manejo, gimnasia cerebral y sincronización cerebral	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10	Libros de sopa de letras o crucigramas	Estimulación cognitiva para toma de decisiones	
10	Rompecabezas	Para la estimulación neuronal y visual para pacientes adolescentes y adultos	
5	Libros "Manejar mis Emociones" de Kenneth Martz	Utilizable como herramienta de apoyo para gestionar las emociones y las estrategias de habilidades de afrontamiento	

La propuesta de mobiliario y equipo anterior, no representa un instrumento limitativo para los consultorios de atención psicológica, sino que se constituye en una base que permite, a partir de lo mínimo, el mejoramiento gradual de los consultorios para la atención psicológica, a través de la incorporación y sustitución de mobiliario, equipos e instrumentos similares o equivalentes y en su caso, por tecnología superior, por ejemplo: **el desarrollo de un software psicológico que permita cuatro funciones; en primer lugar, atención en pacientes en línea; segundo, atención y seguimientos de pacientes en consultorios; tercero, la elaboración de expediente clínico digital de conformidad a la norma técnica, y cuarto, programas para la aplicación de material psico-diagnóstico clínico (pruebas, test, etc.).**

OBJETO DE LA INICIATIVA

Dotar de mobiliario y equipo al Servicio de Atención Psicológica (SAP) de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, para que los psicólogos cuenten con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para que, éstos sean utilizados de manera adecuada, segura y eficiente.

MATERIA QUE PRETENDE REGULAR

El objeto de la presente iniciativa pretende regular los consultorios de atención psicológica con los requisitos mínimos de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2018, para que el servicio de atención psicológica en los seis consultorios sea estandarizado, además de unificar todos los procesos de atención.

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Jurídicas: No existen repercusiones jurídicas, toda vez que, la presente iniciativa no conlleva modificación a la normativa municipal.

Sociales: Las repercusiones sociales serán positivas, dado que la estandarización de los procesos de atención y la dotación de mobiliario y equipo en el Servicio de Atención Psicológica (SAP), traerá beneficios a la salud mental de la población tapatía, incluso del mismo personal de salud.

Presupuestales: La propuesta de la iniciativa sí implica una afectación o gasto al erario público, por lo que, de conformidad al artículo 92 fracción I, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solvento la documentación que avale su suficiencia en el presupuesto de egresos, y, manifiesto que ya está contemplado en el presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2024, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

[Gaceta Tomo VI Ejemplar 19 Diciembre 15-2023.pdf \(guadalajara.gob.mx\)](#)

28	SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES CON OCASO	21	Servicios brindados de atención integral médica y prehospitalaria, así como atención a enfermedades emergentes de vigilancia epidemiológica	03	Gestión de servicios de Atención de Urgencias Médicas	0000	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	0000	SINOS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1,200,000.00	COMPRA POR LICITACIÓN DE LABORALES INDIVIDUALES DE LA FIDUCIARIA LAS ENFERMERAS GUADALAJARAS, LEONARDO OLIVERA FERNÁNDEZ ARAS.
29	SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES CON OCASO	19	Servicios brindados de atención integral médica y prehospitalaria, así como atención a enfermedades emergentes de vigilancia epidemiológica	03	Gestión de servicios de Atención de Urgencias Médicas	0000	AREA DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	0000	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	500,000.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA AREA DE PSICOLOGIA
29	SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES CON OCASO	21	Servicios brindados de atención integral médica y prehospitalaria, así como atención a enfermedades emergentes de vigilancia epidemiológica	03	Gestión de servicios de Atención de Urgencias Médicas	0000	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	0000	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	500,000.00	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS DE

Laborales: No existen, en razón de que no propone la creación de nuevo personal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por lo que respecta a nuestros ordenamientos federales, el derecho está sustentado por los artículos 4° y las fracciones II y IV del artículo 115°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, a lo estipulado por las fracciones I, II del artículo 2°, y el artículo 9° de la Ley General de Salud; mientras que, los ordenamientos estatales son los artículos 4° y 88° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 7°, 8° y demás relativos y aplicables de la Ley de Salud del Estado de Jalisco: la fundamentación municipal se encuentra estipulada en el artículo 225 Quinquies del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y el artículo 9° del Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción II, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración que la presente iniciativa sea tomada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en su carácter de convocante y a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud como Coadyuvante, por ser materia de su competencia, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO

Único. Se instruye a la Coordinación de Construcción de Comunidad para que a través de la Dirección de Servicios Municipales, ejerza el recurso asignado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2024; específicamente el código de partida presupuestal 28, nombre de la compra "servicios brindados de atención integral médica y prehospitalaria, así como atención a enfermedades emergentes de vigilancia epidemiológica"; descripción de compra "mobiliario y equipo de oficina para área de psicología" para dotar de mobiliario y equipo al Servicio de Atención Psicológica (SAP) de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara con el siguiente, mobiliario y equipo:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LOS CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA		
CANTIDAD	MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN
7	silla secretarial	asiento para el psicólogo
14	sillas	asientos para pacientes en grupo
6	gabinete	mueble para guardar material y papelería
3	escritorios	mueble para escribir
4	archiveros	mueble para guardar expedientes clínicos
6	equipo de computo	CPU, teclado, mouse, pantalla, eliminador de voltaje
5	teléfono	Necesarios para brindar atención psicológica
6	aire acondicionado	
4	impresoras	
6	dispensadores de agua	
6	botón de pánico	botón de pánico para seguridad de pacientes terapeutas
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO		
1	equipo de cómputo portátil	
1	proyector	
1	cafetera grande	
1	software que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • para la atención de paciente en línea, • atención y seguimiento de pacientes en consultorios, • llenado de expediente clínico digital, • para la aplicación de material psico-diagnóstico clínico (pruebas, test, etc.) 	
	material para difusión del servicio de psicología	
	Presupuesto para eventos (prevención del suicidio, salud mental).	
	presupuesto para capacitación y actualización a psicólogos (higiene mental)	
MATERIAL DIDACTICO		
5 tomos	"Libro de ejercicios de habilidades TDC para adolescentes. Editorial : Teen Thrive	Necesaria para la actualización del psicoterapeuta sobre técnicas para el abordaje de adolescentes que presenten estrés, ansiedad.
5 tomos	El lado B de las emociones. Dr. Eduardo Calixto. Edit. Aguilar	Necesario para el abordaje de la desregularización emocional, depresión y ansiedad de pacientes en general.
5	Juegos de 10 pelotas anti estrés	Necesario y Utilizables para el manejo de estrés agudo, ansiedad en pacientes o juegos en terapia grupal.
5	Rompecabezas 3D - Cubo anti estrés - Juguetes para la	Necesario y Utilizables para el manejo de estrés agudo, ansiedad en pacientes adolescentes y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	<i>ansiedad. O Juegos armables.</i>	<i>adultos. Estimulación de inteligencia y resolución de conflictos.</i>
5	<i>Juegos mentales de metal</i>	<i>Utilizable para conexión de hemisferios cerebrales, estimular inteligencia, resolución de conflictos y toma de decisiones</i>
20	<i>Libros de Mándalas y</i>	<i>Necesario para Trabajar ansiedad, Depresión y relaja la mente y estimula toma de decisiones</i>
10	<i>Juegos de colores</i>	<i>Necesarios para técnica de dibujo terapéutico, colorear mándalas.</i>
5 5	<i>Martillos para reflejos y Señalizadores infrarrojos</i>	<i>Estimulación bilateral para el manejo, gimnasia cerebral y sincronización cerebral</i>
10	<i>Libros de sopa de letras o crucigramas</i>	<i>Estimulación cognitiva para toma de decisiones</i>
10	<i>Rompecabezas</i>	<i>Para la estimulación neuronal y visual para pacientes adolescentes y adultos</i>
5	<i>Libros "Manejar mis Emociones" de Kenneth Martz</i>	<i>Utilizable como herramienta de apoyo para gestionar las emociones y las estrategias de habilidades de afrontamiento</i>

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante, así como Salud como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Buenas tardes compañeros regidores y las personas que nos hacen favor de acompañarnos.

Con su permiso Secretario, el día de hoy estoy muy contenta porque se va a presentar la iniciativa para la prohibición de parquímetros en los parques, zonas habitacionales y frente a los hospitales.

Nos encontramos en las épocas decembrinas con que afuera del Parque Rubén Darío habían llenado de parquímetros incluso por encima de las rampas para personas con discapacidad.

Vimos que había un gran descontento social, decían que lo había primero pedido la asociación, la misma asociación decía que hay restaurantes y zonas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

comerciales; es muy diferente cuando un parquímetro está afuera de un restaurante o una zona comercial a que esté fuera de los parques.

Hay una creencia que es que el parque solo se utiliza por las personas que viven cerca de esa zona, pero justamente cuando hicimos los videos había muchísimas mujeres en el Parque Rubén Darío que eran del Barrio de Santa Tere y que iban todos los días al parque a hacer ejercicio, caminar, pasear la carriola, pasear a la mascota o para recreación.

Ahora en Guadalajara ya tenemos 4691 cajones de parquímetros, nosotros sentimos que es una medida meramente recaudatoria porque todo lo que prometían cuando instalaron los de Chapultepec, los de La Moderna, los de Lafayette era que iban a reordenar las zonas, que se iban a acabar los franeleros, los viene viene, la inseguridad, y que además todo lo recaudado de los parquímetros iba a ser para mejoras de esas zonas, ¿Y qué creen? Nada de eso ha sucedido.

Ni se ha reordenado la ciudad, tampoco se acabaron los franeleros y tampoco esas zonas se volvieron más seguras; hay que ser bastante claros, siempre dicen igual que en la verificación que se va a invertir en medio ambiente o que es para esas zonas, pero ni siquiera sabemos cuánto recauda el municipio en un tema de parquímetros porque está junto a todas las recaudaciones del municipio en materia de multas, desde rampas, etc. Entonces no se sabe esa recaudación.

Para nosotros es totalmente injusto que un parquímetro esté frente a un parque o zona habitacional, o peor aún frente a un hospital. No es iniciativa de una regidora de MORENA o de un Grupo Edificio de MORENA, sabíamos que había muchísimo descontento social con este tema y el día de hoy es una iniciativa con mucho apoyo social donde juntamos 2700 firmas de personas del Municipio de Guadalajara, si hubiera sido una iniciativa popular necesitaría 400 o 500 firmas, y hoy la acompañamos con cuatro veces de las que requeríamos.

Esto para que se den cuenta que estas medidas recaudatorias ya hartaron a las y los tapatíos, y que ojalá el reglamento se modifique porque lo hemos estado pidiendo en diversas ocasiones, que nos diga la Dirección de Movilidad de Guadalajara en qué estudios técnicos se basa o porqué un día amanece una zona llena de parquímetros.

Y nunca nos han podido decir por qué se les ocurrió el Parque Rubén Darío, la Unidad Tucson que Candelaria hizo presencia ahí y se dio cuenta de que también estaban listas todas las pintas para poner parquímetros; es el tema también del Parque Morelos, aquí no se discrimina no crean que solamente

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

contra las zona más ricas de Guadalajara, también llegan a zonas populares; también estaban en la Country Club y en la Colonia Monraz.

Si seguimos sin ponerles un alto a este movimiento recaudatorio, seguramente seguirán llenando la ciudad de parquímetro, que ojo, no es que yo esté a favor del coche, pero nuestra visión de gobierno si es muy clara, lo público se tiene que mantener público, luego mucha gente decía que se vayan en camión y que apoyen más al transporte público, seguramente toda la gente en Providencia que se estaciona ahí es porque vive en Providencia, hay mucha gente en las oficinas que no está dispuesta y que no puede pagar 100 pesos diarios que es lo que te cuesta un parquímetro, porque aparte de todo tiene el truco de que una hora te cuesta un precio y cada hora va aumentando el precio hasta poder llegar a 100 pesos diarios, alguien que gana de 10 mil a 20 mil pesos no puede pagar 2500 pesos de estacionamiento mensuales.

Ojalá hubiera un gran transporte público de Providencia a Tlajomulco, de Providencia a Tonalá, de Providencia a Tlaquepaque, pero dejen de querer hacer leyes para Dinamarca cuando ni siquiera tenemos un transporte público digno para todas el área metropolitana de nuestra ciudad.

Aquí les enseño nuestras 2700 firmas, quedarán a disposición de la Comisión de Gobernación para que las valide, obviamente no las entrego por la protección de datos de las personas, pero seguramente el Secretario Técnico y el equipo de la Comisión de Gobernación podrá revisar estas firmas; estamos muy contentos que los tapatíos hablaron en contra de este movimiento recaudatorio. Muchas gracias.

**“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

La suscrita, regidora Mariana Fernández Ramírez, integrante de la fracción edilicia de MORENA en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, pongo a su consideración la iniciativa de ordenamiento municipal con turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia que tiene por objeto reformar el artículo 131 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto. *La presente reforma de ordenamiento municipal pretende establecer controles para prohibir que la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara coloque estacionómetros en zonas habitacionales, hospitales y parques públicos y revertir los espacios de cobro que actualmente operan en estas zonas.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

2. Materia que se puede regular y fundamento jurídico. El objeto material de la presente iniciativa se consigue mediante la reforma el artículo 131 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Municipio. Dicho ordenamiento se encuentra vigente y es congruente con las facultades legales y constitucionales del Municipio.

3. Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales.

De aprobarse, la presente iniciativa ofrece certeza jurídica para evitar abusos o arbitrariedades por parte de la Dirección de Movilidad en el ejercicio de la facultad que le concedió el Ayuntamiento para autorizar y colocar unilateralmente estacionómetros de cobro en cualquier zona de la ciudad, sin considerar el daño que provoca a los vecinos y a las personas usuarias de los hospitales y los parques públicos cuando ha realizados estas acciones en zonas habitacionales o en dichos espacios.

El impacto presupuestario y laboral es nulo, no se requiere modificación a la plantilla laboral ni el empleo de recursos materiales adicionales o extraordinarios para implementar la propuesta dado que no se crean obligaciones nuevas por parte del municipio ni cambia el régimen laboral de los servidores públicos; y en su caso, la implementación del artículo transitorio propuesto puede fondearse con los recursos obtenidos del cobro del propios estacionómetros.

El beneficio social que se obtendría de aprobar este proyecto de reforma reglamentaria sería notable, considerando el malestar ciudadano que ha provocado la Administración Municipal a los habitantes de las zonas que actualmente han sido ocupadas por parquímetros y que con esta disposición encontrarían una respuesta a su demanda, y además se prevendrían nuevos atentados contra la gente como los que se describen a continuación.

4. Argumentos que motivan la iniciativa.

En plenas fiestas decembrinas nos enteramos de la expansión del negocio de los parquímetros en áreas de Guadalajara como el Parque Rubén Darío y zonas habitacionales de Providencia.

Esta decisión es lamentable y tiene enojada a mucha gente. No es aceptable bajo ninguna lógica cobrarle a la gente por estacionarse afuera de los parques, hospitales y zonas habitacionales.

Todo el negocio ha sido adjudicado de manera directa a un solo proveedor, el último contrato fue de 12 millones de pesos, pero hay muchos más. Las actas del comité de Adquisiciones resuelven el asunto en un párrafo, sin discusión y sin publicar los expedientes como manda la ley. Todo discrecional y oscuro.

El problema radica en el Reglamento, porque permite poner parquímetros solo utilizando el criterio unilateral de la Dirección de Movilidad. Es decir, que en cualquier momento podría ampliarse la zona de cobro inclusive a toda la Ciudad.

Este exceso reglamentario afecta a cientos de vecinos que ahora tienen sus calles y banquetas congestionadas porque los carros se desplazaron a estacionarse afuera de sus cocheras, en áreas colindantes a las zonas de estacionómetros. Afecta también a mucha gente que trabaja en lugares que ahora están ocupados por estacionamientos de cobro y sufren para encontrar lugar y llegar a tiempo a su trabajo sin sacrificar la quincena. Afecta a los usuarios de los parques públicos que no tienen un área verde cerca de su domicilio y se tienen que desplazar en su vehículo a hacer ejercicio, pasear a su mascota o tomar un poco de aire en una Metrópoli que tiene cada vez menos espacios arbolados. Y, por último, afecta a miles de tapatíos y tapatías que viven cercanos a unidades deportivas, parques, clínicas o zonas habitacionales que están organizándose para no permitir que privaticen la calle con cobros por aparcar.

Ante la problemática expuesta solicitamos información a la Dirección de Movilidad y Transporte. En concreto: una copia íntegra de los expedientes que motivaron y justificaron la determinación de zonas en las cuales se dispusieron los lugares para estacionamiento en vía pública regulados a través de la plataforma digital en línea, en el municipio de Guadalajara. De manera particular, requerimos los relativos a las siguientes zonas: Obregón, Parque Morelos, Medrano, Country Club, Providencia y Estadio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La respuesta (Oficio DMT/GE/1319/2024) solo confirmó la discrecionalidad y arbitrariedad de la decisión. Los funcionarios públicos no proporcionan el estudio al que se refiere el artículo 131 del reglamento de la materia y solo justifican sus decisiones porque consideran que las áreas donde autorizaron los cajones de cobro son "polígonos como zonas de alta demanda de estacionamiento susceptibles de implementación de lugares en vía regulados por estacionómetros o plataformas de cobro, en las que predominan los giros comerciales, generando gran atracción de viajes, congestión vehicular, alta demanda, poca rotación y afectaciones a las zonas habitacionales inmediatas productos de la falta de rotación" pero sin un estudio donde siquiera se intente demostrar esta conclusión, ni los parámetros, metodologías o criterios para emitir el acto de autoridad.

5. Respaldo social de la reforma (iniciativa materialmente ciudadana).

Como consecuencia de las malas decisiones tomadas por la Dirección de Movilidad que narramos en el punto anterior, se presentaron muchas voces de denuncia. Mi representación reaccionó y se unió al malestar popular encauzando estas demandas mediante el anuncio de la presentación de una iniciativa para revertir el problema, pero el tema seguía escalando y cada vez llegaban más señales de protesta a nuestra oficina. Fue así, que decidimos canalizar la necesidad genuina de participación ciudadana mediante la colecta de respaldos de la presente iniciativa y la reformulamos en términos análogos a una iniciativa popular; este respaldo social superó con más de 300% el mínimo requerido para la promoción de esta figura de democracia participativa por lo que podemos afirmar que su aprobación debe ser una prioridad para el Ayuntamiento y sus comisiones.

Estaremos poniendo a disposición de la Comisión de Dictamen los respaldos ciudadanos, con el propósito de que sean ponderados al momento de resolver el asunto. Podemos afirmar que se trata de una respuesta contundente y categórica de la ciudadanía que rechaza la colocación de parquímetros en zonas habitacionales, hospitales y parques públicos.

6. Síntesis de la iniciativa.

En concreto, se propone adicionar un párrafo al artículo 131 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, que se refiere a la facultad de la Dirección de Movilidad de colocar estacionamientos de cobro en la vía pública para prohibir que éstos sean colocados en zonas habitacionales (ver Código Urbano) o en las colindancias de parques públicos y hospitales. Para mejor comprensión, presentamos el siguiente cuadro comparativo:

Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara	
Dice	Debe decir
Artículo 130. En el Municipio en las zonas de alta demanda de estacionamiento en Vía determinadas por la Dirección, se puede realizar el cobro del uso de cajones de estacionamiento a través de estacionómetros o plataforma de cobro.	Artículo 130. En el Municipio en las zonas de alta demanda de estacionamiento en Vía determinadas por la Dirección, se puede realizar el cobro del uso de cajones de estacionamiento a través de estacionómetros o plataforma de cobro. Los cajones de cobro de estacionamiento no podrán ubicarse en las calles, avenidas o calzadas de las zonas habitacionales del municipio ni en las colindancias de parques públicos, centros de salud, clínicas y hospitales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa con turno a comisión bajo los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE GUADALAJARA, PARA PROHIBIR LOS ESTACIONÓMETROS EN ZONAS HABITACIONALES Y COLINDANCIAS DE PARQUES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

ÚNICO. Se reforma el artículo 131 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, para quedar como sigue:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

131 (...)

Los cajones de cobro de estacionamiento no podrán ubicarse en las calles, avenidas o calzadas de las zonas habitacionales del municipio ni en las colindancias de parques públicos, centros de salud, clínicas y hospitales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, Jalisco tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente decreto para retirar los espacios destinados a estacionamiento de cobro regulado a través de estacionómetros o plataforma de cobro que contravengan la presente disposición”.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales como coadyuvantes, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Karla Leonardo.

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: Gracias Secretario, con su venia Presidente, buenas tardes a todos los que nos acompañan, mis compañeras y compañeros regidores.

Me permito hoy presentar dos iniciativas de las cuales solo leeré un extracto, solicitando al Secretario General se inserten de forma íntegra en el acta correspondiente.

La primera iniciativa la presento en conjunto con el Presidente Municipal Interino, Juan Francisco Ramírez Salcido; la Síndica Karina Anaid Herмосillo Ramírez; mis compañeras regidoras Jeanette Velázquez Sedano, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Rosa Angélica Fregoso Franco, Ana Gabriela Velasco García; mis compañeros regidores Rafael Barrios Dávila, Luis Cisneros Quirarte y Aldo Alejandro de Anda García.

Los empleados públicos desempeñan un papel vital en el funcionamiento de nuestras instituciones y en la prestación de servicios que necesita nuestra sociedad; los días económicos permiten a los trabajadores ausentarse de sus labores, sin perder el derecho a recibir su salario íntegro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

En el caso del personal de confianza es una prestación que actualmente no pueden ejercer; conscientes de nuestra responsabilidad de promover políticas públicas orientadas en crear un entorno laboral más saludable y facilitar una mejor conciliación entre la vida personal y profesional, es que presentamos esta iniciativa.

Su objetivo es proporcionar al personal de confianza dos días económicos al año, con la intención de mejorar la atención, eficiencia y calidad de los servicios ofrecidos en nuestro municipio.

Solicito que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-**

*Los que suscriben JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, LUIS CISNEROS QUIRARTE, RAFAEL BARRIOS DÁVILA, ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA Y ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, en nuestro carácter de Presidente Municipal Interino, Síndica Municipal y Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 40, 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto Municipal con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar dos días económicos al personal denominado de confianza, empleados públicos que laboran en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77; así como, los artículos 2, 3, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la ley. Por su parte el artículo 2º de la Ley Federal del Trabajo promueve un equilibrio justo y el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

De acuerdo a este artículo se entiende por trabajo digno o decente, aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación de ningún tipo, con beneficios compartidos, también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, considera las libertades fundamentales en el ámbito laboral y supone el acceso a las mismas oportunidades.

III. En cuanto a los derechos en el trabajo, es crucial abordar dos aspectos el individual y el colectivo, en el ámbito individual, se refiere a las condiciones necesarias para el desarrollo pleno en el trabajo, como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

recibir capacitación, tener un entorno seguro e higiénico, trabajar un horario razonable, disfrutar de vacaciones, días festivos y descanso así como contar con tiempo libre. (CNDH, 2023).¹

IV. Por los preceptos señalados anteriormente es importante que los trabajadores empleados públicos de confianza del Ayuntamiento de Guadalajara, tengan dos días económicos por año, que a diferencia de otros descansos, pueden ser utilizados por el trabajador para asuntos de índole personal con goce de sueldo.

1.- <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>

V. De acuerdo a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se clasifican a los servidores públicos por la naturaleza de sus funciones, como de confianza y de base; así mismo, estos se clasifican los denominados de confianza como funcionarios públicos y empleados públicos; y por su parte los denominados de base, por la temporalidad de su nombramiento, a su vez estos se dividen por nombramiento definitivo, que son los que cuenta con la estabilidad en el empleo, cargo o comisión; y por nombramiento temporal, denominados genéricamente como supernumerarios.

Para el caso que nos compete en la presente iniciativa, sobre los servidores públicos denominados de confianza, la ley en mención en su artículo tercero a la letra dice:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, los servidores públicos se clasifican:

I. Por la naturaleza de su función, en:

a) De confianza, que se clasifican en:

1º. Funcionarios públicos, que son los servidores públicos de elección popular, los magistrados y jueces del Estado, los integrantes de los órganos de gobierno o directivos de los organismos constitucionales autónomos y de las entidades de las administraciones públicas paraestatal y paramunicipales; los titulares de las unidades administrativas de todo órgano, organismo, dependencia o entidad pública estatal o municipal; los nombrados por los anteriores y que estén directamente al mando de los mismos; y aquellos que así sean considerados de forma expresa por disposición legal o reglamentaria municipal.

Para efectos de este numeral, se entienden por unidad administrativa los dos primeros niveles orgánico-estructurales de una entidad pública, con funciones públicas, atribuciones y facultades reconocidas en ley o reglamento, con un titular propio, sin importar el nivel jerárquico que ocupe dentro del organigrama correspondiente.

2º. Empleados públicos, que son los **servidores públicos que, sin estar encuadrados en la fracción anterior**, realicen funciones de dirección, mando, coordinación, supervisión, inspección, vigilancia, fiscalización, auditoría, manejo de fondos o valores, control de adquisiciones, almacenes e inventarios, asesoría, consultoría e investigación científica.

b) De base, que son todos los no considerados de confianza; y

(...)

***Lo resaltado es propio**

VI. Se entiende por días económicos, a aquellos que podrán tener el personal de confianza empleado público para no asistir a sus labores con goce de sueldo, estos no serán acumulables en el siguiente ejercicio y se autorizan con independencia del día de la semana de que se trate, pero no podrán otorgarse, en ningún caso, en periodos inmediatos ni posteriores a vacaciones, salvo en casos de urgencia.

Podrán solicitar días económicos el personal de confianza empleado público que tengan cuando menos un año de antigüedad ininterrumpido, la solicitud deberá realizarse por escrito al área administrativa de su adscripción y deberá ser solicitada cuando menos con 72 horas de anticipación a fin de no entorpecer las labores propias de su área, solo en caso de urgencia debidamente justificada y validada, se podrá autorizar previo a su otorgamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

VII. Tanto la Dirección de lo Jurídico Consultivo y la Dirección de Recursos Humanos, juegan un papel importante tanto en la administración pública municipal, como en el tema que nos atañe, toda vez que de acuerdo a sus atribuciones enmarcadas en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara es el encargado de revisar las condiciones de los contratos a los que están sujetos los servidores públicos que nos referimos.

Por su parte en el artículo 217 del referido Código de Gobierno Municipal, señala las atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos, por las cuales es preciso señalarlas e incluirlas en la presente iniciativa.

CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Artículo 154. La Dirección de lo Jurídico Consultivo tiene a su cargo el trámite de los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos, en que el Municipio sea parte.

Cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los convenios municipales y llevar el registro, guarda y custodia de los mismos; Revisar, examinar y proponer a la Síndica o el Síndico, y en su caso, validar jurídicamente aquellos convenios, licitaciones y demás actos jurídicos en los que interviene el Municipio, a efecto de que se ajusten a las disposiciones aplicables; con el fin de lograr la protección y defensa de los intereses del Municipio;
- III. Otorgar asesoría jurídica a las regidoras y los regidores, y a las dependencias municipales;
- IV. Proporcionar la información de su competencia requerida para las plataformas digitales;
- V. Notificar los acuerdos, resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como aquellos actos o resoluciones que le sean encomendados;
- VI. Llevar el control de los expedientes y archivos en poder de la dependencia;
- VII. Supervisar los términos y plazos para dar respuesta a las peticiones de los administrados;
- VIII. Desahogar los exhortos que le sean encomendados; y
- IX. Elaborar los contratos de concesión, cesión de derechos o traspasos de los locales en los mercados municipales, así como desahogar los procedimientos respectivos que le sean encomendados.

Dirección de Recursos Humanos

Artículo 217. Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar las técnicas para promover la capacitación y profesionalización de las servidoras y servidores públicos, generando que la institución se convierta en el medio que facilite el desarrollo de los mismos, acorde con la normatividad aplicable, así como las políticas definidas por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
- II. Elaborar y aplicar la estrategia de reingeniería integral de los recursos humanos municipales, en los términos establecidos en el plan de gobierno y en la normatividad aplicable;
- III. Diagnosticar y ejecutar los ajustes necesarios de plazas a la plantilla de personal acorde al plan de gobierno;

(...)

VIII. OBJETO Y MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Se pretende dar el beneficio al personal de confianza empleado público que labora en el Ayuntamiento de Guadalajara, enlistados en el artículo 3 fracción 1 inciso a, numeral 2 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que cuenten con más de 1 año de servicio, a efecto de que puedan tener 2 días económicos durante el año para poder atender las distintas circunstancias familiares o personales, sin menoscabo de sus prestaciones salariales.

IX. REPERCUSIONES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En los términos del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las repercusiones en caso de aprobar la presente iniciativa serán las siguientes:

Presupuestales, no existen repercusiones ya que no se plantea ningún incremento o erogación adicional a lo ya aprobado en el presupuesto de egresos 2024, en cuanto a las repercusiones **laborales** serán positivas para el personal empleado público de confianza al tener 2 días económicos para poder atender las distintas circunstancias familiares o personales, sin menoscabo de sus prestaciones salariales, las repercusiones **sociales** serán benéficas al tener los trabajadores la posibilidad de complementar sus actividades laborales con las personales, en cuanto a las **jurídicas**, serán las que se deriven de la realización de los instrumentos jurídicos aplicables establecidas en la autorización del presente decreto. De conformidad con el artículo 109 fracción X del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se propone se tome a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia como convocante por ser materia de su competencia.

Por lo aquí expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 123 y 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 3, 10, 40, 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90, 92, 109, 154 y 217 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, artículos 2 y 3 de La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios sometemos a su consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en colaboración con la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, establezcan mediante los documentos jurídicos correspondientes que el personal de confianza, empleados públicos que laboran en el Municipio de Guadalajara, enlistados en el artículo 3, fracción I, inciso a, numeral 2 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengan derecho a dos días económicos e instrumenten las medidas necesarias a fin de darte debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto y sus efectos legales procedentes.

Se entiende por días económicos, aquellos que podrán tener el personal denominado de confianza, empleado público para no asistir a sus labores con goce de sueldo.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, y mediante una circular o el instrumento administrativo que considere conveniente, señale las bases o requisitos para el cumplimiento del punto primero.

TERCERO. Lo no contemplado en el presente Decreto y que surja a raíz de la implementación de las medidas que se tomen para el goce de dicho derecho será resuelto por las Direcciones de Recursos Humanos y de lo Jurídico Consultivo.

CUARTO. Suscribase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal Interino, Sindica y Secretario General de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto Municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto Municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: La segunda iniciativa está relacionada con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

El papel de las abejas se desempeña de manera fundamental en nuestro ecosistema, son las principales polinizadoras que garantizan la producción de numerosas especies de plantas y que ayudan a la preservación de su hábitat.

En el Ayuntamiento de Guadalajara disponemos de una Unidad Técnica Apícola, la cual lleva a cabo medidas para frenar la disminución en las colonias de abejas causadas por factores ambientales como el crecimiento urbano, la utilización de pesticidas y el cambio climático.

Además, la Unidad Técnica Apícola del Ayuntamiento tiene como prioridad preservar tanto la seguridad de la ciudadanía como de las mismas abejas, reubicándola en lugares adecuados para que garanticen su supervivencia, sin embargo, estas áreas han sobrepasado la capacidad actual de la unidad, por lo que es necesario seguir apoyando su labor dotándola con personal capacitado y con recursos materiales necesarios, para cumplir el compromiso del cuidado de la biodiversidad y el desarrollo sostenible de nuestro medio ambiente.

Solicito que la presente iniciativa se turne a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal como convocante, así como Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia. Es cuánto.

"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.-

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto proporcionar los recursos materiales y humanos necesarios a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara para incrementar su capacidad operativa, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, así como, los artículos 2, 3, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. El derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, debe garantizarse por todos los medios que están al alcance de los distintos niveles de gobierno.

III. La polinización es definida por La Real Academia Española como el proceso mediante el cual el grano de polen llega al estigma de una flora, en este sentido las Naciones Unidas (2023) habla de su importancia al considerar que:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

La polinización es fundamental para la supervivencia de los ecosistemas, esencial para la producción y reproducción de muchos cultivos y plantas silvestres. Casi el 90 por ciento de las plantas con flores dependen de la polinización para reproducirse; asimismo, el 75 por ciento de los cultivos alimentarios del mundo dependen en cierta medida de la polinización y el 35 de las tierras agrícolas mundiales. Los polinizadores no solo contribuyen directamente a la seguridad alimentaria, sino que además son indispensables para conservar la biodiversidad; las abejas y otros polinizadores, como las mariposas, los murciélagos y los colibríes, están, cada vez más, amenazados por los efectos de la actividad humana. Todos dependemos de los polinizadores y por ese motivo, es crucial controlar su declive y detener la pérdida de biodiversidad.¹

IV. De acuerdo a ONU Hábitat en las próximas décadas, el crecimiento demográfico se concentrará en las ciudades, y se estima sea el 83.2% de la población² el incremento de las manchas urbanas trae consigo daños ambientales, provocados por el uso de pesticidas, el cambio climático y la introducción de especies no nativas, así como el contacto cada vez más cercano con los seres humanos.

Estas circunstancias impactan directamente en la población de abejas y disminuye su capacidad como agentes polinizadores lo que repercute directamente en la producción de alimentos y de igual forma a la biodiversidad alterando los ecosistemas, ya que también son responsables de la polinización de plantas y flores lo que genera un impacto en la fauna que se alimenta de ellas.³

1.- Naciones Unidas (2023) Día Mundial de las abejas 20 de mayo
<https://www.un.org/es/observances/bee-day>

2.- ONU HABITAT, (2017). Tendencias del Desarrollo Urbano en México.
<https://onuhabitat.org.mx/index.php/tendencias-del-desarrollo-urbano-en-mexico>.

3.- Clima de Cambios (2023). Cuando los zumbidos desaparecen: causas y consecuencias de la crisis de las abejas. <https://www.pucp.edu.pe/climadecambios/noticias/cuando-los-zumbidos-desaparecen-causas-y-consecuencias-de-la-crisis-de-las-abejas/#:~:text=Las%20abejas%20son%20responsables%20de.impacto%20negativo%20en%20la%20biodiversidad>.

Es por esto que en el estado de Jalisco se buscó la creación y aprobación de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco, y con ella, la creación de la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara como un servicio municipal.

V. El Gobierno de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Servicios Municipales, habilitó una Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara, este equipo de trabajo además de encargarse del manejo adecuado de enjambres en la ciudad, cuentan con capacitación para escalar árboles con un protocolo para realizar las maniobras necesarias.⁴

VI. Actualmente la cuadrilla que existe está conformada por 5 personas encargadas del resguardo y bienestar de las abejas, que han realizado 614 servicios durante su primer año en función y entre sus actividades está el promover estrategias para la reubicación de los panales. Se especializan en la abeja europea, cuyo nombre científico es *Apis mellifera*, sin embargo producto de los procesos de africanización, se han topado y trabajan junto a las abejas africanas o abejas híbridas, La africanización resulta un problema debido a que estas abejas presentan características específicas como:

- Mayor comportamiento de enjambrazón (reproducción).
- Problemas de evasión: abandono de la colmena ante situaciones de estrés.
- Pillaje, es decir, el robo de alimento y ataque a otras colonias de abejas.
- Agresividad, genera un mayor número de incidentes por picaduras en personas y animales.⁵

4.- Gobierno de Guadalajara. Un santuario para abejas en Guadalajara
<https://twitter.com/quadalajaraqob/status/1349884007605968897>

5.- Gobierno de México (2017). Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. ¿Qué es africanización de las abejas? <https://www.qob.mx/agricultura/articulos/que-es-africanizacion-de-las-abejas>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

La Unidad de Rescate realiza sus actividades de acuerdo con los protocolos establecidos por la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco para evitar más pérdidas de la especie, ya que la destrucción de un panal lleva a diferentes penalidades.

VII. Actualmente el proceso de atención inicia con un reporte que contiene el listado de las llamadas recibidas en la plataforma, procediendo a dar prioridad aquellos que representan peligros de picaduras a la ciudadanía, posteriormente se evalúa el entorno y la estrategia con el equipo técnico y humano necesario.

Una de estas técnicas es localizar a la abeja reina y reubicarla en una caja de apicultura. Esto logra que las abejas obreras la sigan y puedan abandonar el panal o colonia de forma pacífica **entre 15 a 20 mil abejas por colonia.**

Una vez resguardado el panal lo llevan al apiario de Parques y Jardines ubicado en Huentitán, donde son atendidas de acuerdo a sus características. Las abejas son resguardadas durante algunos días para disminuir el estrés de la reubicación, además, son hidratadas y atendidas con tratamiento para tratar y prevenir enfermedades. **Una vez tranquilas las movilizan con apicultores locales, quienes se encargan de su cuidado y producción.**⁶

VIII. Durante los meses previos se realizaron pláticas con los integrantes de la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara en dichas reuniones se planteó la necesidad de contar con un mayor número de puestos de trabajo, además del equipo de transporte y técnico que les permita mejorar sus tiempos de respuesta a la gran cantidad de reportes que reciben. Además de contar con los elementos que les permitan cumplir con sus actividades de forma segura, tanto para el personal de la unidad como para la ciudadanía en general.

6.- ZonaDocs (2021) Salvar a las abejas: la misión de la Unidad de Rescate Apícola
<https://www.zonadocs.mx/2021/01/11/salvar-a-las-abejas-la-mision-de-la-unidad-de-rescate-apicola/>

IX. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

(.....)

Las autoridades estatales y municipales para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.

(.....)

LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco.

Artículo 2. Esta Ley tiene como objeto establecer las normas para la organización, protección, fomento, sanidad, investigación, desarrollo tecnológico, industrialización, así como la cría, explotación, mejoramiento genético y la comercialización de los productos que se pueden obtener de las abejas melíferas en beneficio de los apicultores del Estado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Artículo 3. Se declara de interés público y actividad prioritaria a la apicultura por los beneficios que otorga a la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales a través de la polinización tanto de plantas de la vegetación natural como la cultivada, así como la sustentabilidad de la actividad.

Artículo 4. Quedan sujetos a la presente Ley:

(.....)

III. Los convenios celebrados entre la Federación, Entidades Federativas, Municipios y expertos en la materia de la presente ley, con dependencias o entidades del Estado.

CODIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 250. Son atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines:

- I. Analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previo dictamen técnico emitido por esta Dirección;*
- II. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;*
- III. Determinar en coordinación con las dependencias competentes los protocolos de manejo del arbolado urbano en el Municipio;*
- IV. Elaborar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución;*
- V. Planear e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;*
- VI. Mantener actualizado en coordinación con las dependencias competentes, el inventario de árboles con valor patrimonial;*
- VII. Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas de ornato y árboles en los viveros municipales considere preferentemente la propagación de plantas nativas de la región;*
- VIII. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio;*
- IX. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; encargándose de su realización cuando así se determine o supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autoricen a terceros;*
- X. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;*
- XI. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del plan de manejo de las áreas verdes y los recursos forestales;*
- XII. Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos forestales que se generan a partir de las actividades realizadas por la Dirección;*
- XIII. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del inventario de áreas verdes y del arbolado municipal; y*
- XIV. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la supervisión y contratación de servicios de mantenimiento de áreas verdes y manejo de arbolado para con eso tener mayor capacidad de respuesta.*

OBJETO Y MATERIA QUE PRETENDE REGULAR. *El objeto de la presente iniciativa es lograr proporcionar los recursos materiales y humanos necesarios a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara para incrementar su capacidad operativa, ya que representa una inversión clave en la protección de la biodiversidad, el bienestar de la comunidad y el desarrollo sostenible. Al proporcionar los recursos necesarios, incluyendo vehículos especializados, personal capacitado y equipamiento adecuado, se fortalecerá la capacidad de respuesta ante emergencias y se fomentará una convivencia armoniosa entre las abejas y la comunidad. Esta iniciativa, enfocada en la seguridad, la capacitación y el bienestar tanto humano como ambiental, es un paso crucial hacia un futuro más resiliente y sostenible en Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

REPERCUSIONES.

En los términos del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las repercusiones en caso de aprobar la presente iniciativa serán las siguientes:

Presupuestales: *Tendrá afectaciones, se requieren camionetas doble cabina con caja grande y equipadas con herramientas específicas para emergencias apícolas, equipo especializado para el rescate y reubicación de enjambres de abejas en áreas urbanas, herramientas como equipos de protección personal, ahumadores, cajas de transporte y material de reubicación son esenciales para garantizar la seguridad del personal y de las abejas, en cuanto a las repercusiones laborales será necesario incrementar el personal de la Unidad Técnica Apícola para formar tres cuadrillas compuestas por tres elementos cada una y así permitirá una cobertura más amplia y una respuesta más rápida ante situaciones de emergencia y requerimientos de asistencia técnica, además de requerir cursos de Protección Civil para el equipo, enfocados en el manejo seguro de situaciones de emergencia relacionadas con las abejas y la apicultura, también cursos de ascenso y descenso vertical con cuerdas son fundamentales para el rescate y la reubicación segura de enjambres en entornos urbanos, las repercusiones sociales serán benéficas al tener los trabajadores capacitados ante el manejo seguro de situaciones de emergencia relacionados con las abejas y la apicultura, en cuanto a las jurídicas, serán las que se deriven de la realización de los instrumentos jurídicos aplicables en la aprobación de la presente acuerdo municipal.*

La Unidad Técnica Apícola en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, es un recurso invaluable para promover la apicultura local y contribuir al desarrollo sostenible de la región. Sin embargo, para maximizar su eficacia y alcance, es necesario expandir y fortalecer sus capacidades, equipamiento y recursos humanos. Esta iniciativa busca impulsar el crecimiento de la Unidad Técnica Apícola para mejorar su capacidad de respuesta y su impacto en la comunidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como Convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como Coadyuvante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92, 108 fracción I, 109 fracción XI y XXII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- *Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a efecto de que realice un estudio de factibilidad dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la aprobación del presente dictamen, a efecto de cuantificar los recursos humanos y materiales que son necesarios proporcionar a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara para incrementar su capacidad operativa.*

SEGUNDO.- *Si del estudio realizado en el punto primero del presente acuerdo resulta viable y de presentarse un ahorro o aumento presupuestal dentro del ejercicio fiscal 2024 se realicen los proyectos establecidos en el referido estudio.*

TERCERO.- *Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a que envíe dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la aprobación del presente dictamen, el estudio de factibilidad a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales."*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Hacienda Pública como coadyuvante; sobre la segunda iniciativa pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, así como Servicios Públicos como coadyuvante preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobados.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Gracias Secretario, buenas tardes a todas y todos.

El día de hoy presento una iniciativa que propongo presentar al Congreso del Estado de Jalisco, buscando modificar y adicionar diversa disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.

Esta iniciativa tiene como propósito hacer efectivas las sanciones por maltrato animal, a través del pago del impuesto predial. ¿Por qué? Porque la prevención es clave y necesitamos medidas que no solo castiguen sino que también disuadan.

Al vincular directamente estas sanciones con el impuesto predial buscamos establecer un mecanismo eficaz que garantice el cumplimiento de la ley, y al mismo tiempo destinar los fondos recaudados a la Dirección de Protección Animal del municipio.

Por lo anterior, solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Es cuánto.

**"INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

La suscrita, ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 38 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92, 95 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA MODIFICAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON MOTIVO DE ESTABLECER QUE LAS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

SANCIONES APLICADAS POR MALTRATO ANIMAL SE HAGAN EFECTIVAS A TRAVÉS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, de conformidad con la siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El bienestar de los animales es fundamental para el adecuado orden de la vida, de la naturaleza y de las cosas en general y de la universalidad, razón por la cual se les debe proporcionar adecuada protección y cuidado ante las posibles amenazas que tengan a su integridad; para ello, se han diseñado instrumentos legales y políticas públicas encaminadas a procurar su bienestar, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, el Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara y las demás disposiciones que resulten aplicables.

A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, es un instrumento internacional que es obligatorio para el Estado mexicano en materia de protección a los animales. Este instrumento se compone de 14 artículos que establecen tanto los derechos fundamentales de los animales, como la obligación de su cuidado y la sana relación y convivencia entre personas y animales²¹.

Por su parte, la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, tiene por objeto²² la protección y el cuidado de los animales mediante:

- I. La generación e impulso a una cultura de protección a los animales;*
- II. La coordinación y vinculación institucional para un adecuado desempeño de generación de políticas públicas en la materia de protección animal; y*
- III. La participación de la sociedad para la realización de acciones encaminadas al bienestar animal.*

En el Gobierno de Guadalajara, se cuenta con un Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales, el cual tiene por objeto:

- I. Regular la posesión de animales en el municipio;*
- II. Proteger la vida, la salud y el sano crecimiento de los animales;*
- III. Vigilar y regular su comercialización;*
- IV. Sancionar los actos de crueldad y maltrato a los animales;*
- V. Evitar la sobrepoblación de perros y gatos, privilegiando las esterilizaciones;*
- VI. Proteger a la población de los riesgos y molestias relacionados con la posesión de animales en inadecuadas condiciones sanitarias;*
- VII. Proteger a la población de los ataques de animales agresores;*
- VIII. Promover la cultura de la protección a los animales; y*
- IX. Difundir por los medios apropiados, el contenido de las leyes y de este reglamento*

Estas disposiciones se complementan con los marcos, objetivos y líneas de acción que se propuso realizar el gobierno municipal a través del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara, el cual en el

²¹ Fuente: <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>

²² Fuente: https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leves/Documentos_PDF_Leves/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20y%20Cuidado%20de%20los%20Animales%20del%20Estado%20de%20Jalisco-240223.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Eje 2. Guadalajara construyendo comunidad, se contempla la protección a los animales como objetivo fundamental²³, mismo que para lograrlo, se prioriza la necesidad de garantizar la protección de los animales mediante mecanismos efectivos de acción, pero también de prevención, para evitar que sean sujetos de maltrato o de violencia de cualquier tipo.

Los escenarios de maltrato animal, lamentablemente, van en aumento en la ciudad; de acuerdo con datos de la Dirección de Protección Animal de Guadalajara²⁴, en el 2023 fueron atendidos 2,892 reportes ciudadanos que informaban diversas situaciones relacionadas con escenarios de maltrato o de violencia hacia animales. Este es un dato alarmante, si consideramos que esta cifra corresponde a reportes hechos con motivo de algún acto de violencia hacia seres que sienten, igual que cualquier otro ser vivo.

Aunado a ello, existe otro problema y es que en muchas ocasiones no se hacen efectivas las sanciones para aquellos que han ejercido algún tipo de violencia o maltrato hacia los animales; ya sea porque las evaden con algún mecanismo jurídico, o bien, porque se toman ilocalizables. Sin embargo, el daño a los animales, lamentablemente, se sigue dando y en muchas ocasiones hay escenarios de reincidencia, es decir, las mismas personas vuelven a cometer este tipo de actos reprobables.

Es por esta razón que, buscando proponer alternativas de prevención, -porque lo ideal es prevenir el maltrato a los animales con medidas que hagan efectivas las sanciones que ya están previstas-, y de combate a lo que en muchas ocasiones se convierte en una impunidad, se busca generar un mecanismo para que de manera directa, el pago de las sanciones que ya se encuentran previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, se hagan efectivas y se entere el pago correspondiente de manera simultánea en la forma y términos previstos a la que se entera respecto al pago del impuesto predial, esto para generar una corresponsabilidad en la comunidad.

Los propietarios de las viviendas y los poseedores de las mismas, todos, independientemente de cual sea la calidad de la posesión, debemos procurar y cuidar a los animales que habitan en las mismas, ya sea observando y vigilando que quienes habiten nuestras viviendas sean personas responsables e íntegras y en el caso de los poseedores, para que se abstengan de cometer alguno de los casos de violencia que están tipificados en la normativa, ya que esto, conforme a la presente propuesta de reforma, traería como consecuencia que el pago de la sanción correspondiente se haga conforme al mismo mecanismo y términos en que se paga el impuesto predial.

Nuestro compromiso como servidores públicos nos debe conducir a buscar las mejores alternativas para lograr el bien común, en donde todas y todos podamos vivir en comunidad, con orden y armonía, pero también buscando que se cumpla el estado de Derecho para lograr contribuir a alcanzar la paz y ello comprende también el bienestar de los animales.

Se busca que el recurso que se recaude, se canalice a la Dirección de Protección Animal, a efecto de que fortalezca sus programas institucionales y amplíe su gama de atención, rescate y promoción de los derechos de los animales.

1. OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto elevar iniciativa de Ley al H. Congreso del Estado para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, con motivo de establecer que las sanciones aplicadas por maltrato animal se hagan efectivas a través del pago del impuesto predial. El recurso recaudado, se canalizará a la Dirección de Protección Animal, para que amplíe y mejore sus programas institucionales, su servicio de atención, rescate y promoción de los derechos de los animales.

2. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

²³ 2.7 Protección a los animales. Fuente: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2021-2024.pdf>

²⁴ Fuente: Informe Anual de Actividades 2023 de la Dirección de Protección Animal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es de protección animal.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

En cuanto a las repercusiones jurídicas, con la aprobación de la presente iniciativa, se busca la modificación y adición de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara 2024 por parte del Congreso del Estado de Jalisco, por lo que si hay repercusiones jurídicas. Cabe señalar que también hay repercusiones presupuestales, ya que se busca hacer efectivas las sanciones contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara 2024, mediante el mecanismo del pago del impuesto predial; ello traería como beneficio hacer efectivos los aprovechamientos fiscales -

- por sanciones y por otra parte, generar mecanismos de prevención del maltrato animal. En cuanto a las repercusiones laborales, no las hay, puesto que no se requiere la contratación de personal para llevar a cabo las acciones propuestas en la iniciativa. Y si hay repercusiones sociales, puesto que de aprobarse la presente iniciativa, se estaría impulsando el respeto y protección de los derechos de los animales a tener una vida digna y libre de violencia.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, instrumento internacional vinculante para el Estado mexicano; los artículos 1, 2, 28, 29, 30, 31 y 33 de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco; los artículos 38 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 1, 2, 3, 5, 6 del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara; los artículos 90 primer párrafo, 92, 95 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

5. PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA** como convocante y a las **COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO, Y MEDIO AMBIENTE**, como coadyuvantes por ser materia de su competencia.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba elevar iniciativa de Ley al H. Congreso del Estado de Jalisco, con copia de la presente iniciativa, solicitando se lleve a cabo el análisis y dictaminación de la propuesta de reforma y adición al Título II Capítulo II impuestos sobre el patrimonio Sección I del Impuesto Predial artículo 22, así como al artículo 97, ambos de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

SECCIÓN I Del Impuesto Predial

Artículo 22. Este impuesto se causará y pagará de forma bimestral de conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y de acuerdo a lo que resulte de aplicar a la base fiscal, las tasas y tarifas a que se refiere esta sección y demás disposiciones establecidas en la presente Ley; debiendo aplicar en los supuestos que correspondan, las siguientes tasas:

(...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

El pago correspondiente a los aprovechamientos contenidos en el artículo 97 de la presente Ley, se aplicará de manera simultánea al del presente impuesto y en la forma que a este corresponde. Los aprovechamientos anteriormente señalados, no estarán sujetos a los beneficios fiscales que establece la presente Ley.

Artículo 97. Sanciones por contravenir las disposiciones vigentes que reglamentan la prohibición para personas que tengan relación con los animales.

I al LII (...)

El pago correspondiente a estas sanciones se deberá enterar a la Hacienda Municipal, en la forma, plazos y términos señalados en el artículo 22 de la presente Ley.

SEGUNDO. *El recurso que se recaude, se canalizará a la Dirección de Protección Animal, para que fortalezca sus programas institucionales y amplíe su gama de atención, rescate y promoción de los derechos de los animales.*

TRANSITORIOS

ÚNICO. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".*

SEGUNDO. *Notifíquese el presente ordenamiento al H. Congreso del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.*

TERCERO. *Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, Tesorero Municipal y a la Síndica Municipal, para suscribir la documentación necesaria e inherente al cumplimiento del presente acuerdo".*

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

El Señor Presidente Municipal Interino: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

El Señor Secretario General: Son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 10, y son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA OTORGAR INCENTIVO A LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa presenta por la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para otorgar un incentivo económico que se llame "Héroes sin capa" a los elementos de protección civil y bomberos, por los fundamentos y motivos antes expuestos. Se ordena su archivo como asunto concluido.

2.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE MEDIO AMBIENTE, DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, DESTINADOS PARA USO EXCLUSIVO EN EL MERCADO DE ABASTOS.

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por solventada la iniciativa presentada por el Regidor Salvador Hernández Navarro, para la adquisición de vehículos especializados de recolección de residuos, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

3.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA, PARA MODIFICAR LA CONCESIÓN DE LOS BAÑOS PÚBLICOS EN EL TIANGUIS DEL MERCADO DE ABASTOS.

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por solventada la iniciativa presentada por el regidor Rafael Barrios Dávila, para proponer modificación en la concesión de los baños públicos en el Mercado de Abastos, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES LUIS CISNEROS QUIRARTE, CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA Y SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO, PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, VOZ, DATOS Y GAS NATURAL.

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por solventada la iniciativa de referencia, por los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, archivándose el asunto como concluido.

5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA HUENTITÁN EL ALTO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, una vez concluido su análisis y diagnóstico de la unidad deportiva Infonavit El Verde, ubicada en las calles Antonio Larrañaga, entre Guillermo Aguirre y Javier Santa María, en la colonia Huentitán el Alto, del Municipio de Guadalajara, se incluya dentro del Programa Operativo Anual (POA) de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024, el presupuesto necesarios para la realización del proyecto de intervención, rehabilitación y acondicionamiento de dicho espacio público, con vocación deportiva, cultural y para mascotas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que a través de la Dirección de Parques y Jardines, una vez ejecutada la rehabilitación de la Unidad Deportiva Infonavit El Verde, ubicada en las calles Antonio Larrañaga, entre Guillermo Aguirre y Javier Santa María, en la colonia Huentitán el Alto, del Municipio de Guadalajara, a cargo de la Dirección de Obras Públicas, conforme a sus atribuciones conferidas en el apartado 250 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, realice lo conducente para su mantenimiento y conservación.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

6.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA APROBAR NORMA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara para que en un término de treinta días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, emita la Norma Técnica de Accesibilidad Para el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que realice las adecuaciones pertinentes a los manuales, formatos oficiales y demás documentación *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.*

correspondiente a las dependencias a su cargo, en observancia a la Norma Técnica de Accesibilidad para el Municipio de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del H. Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

7.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DIGITAL DE INFOGRAFÍAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de este dictamen, genere y envíe la información necesaria para la elaboración de las infografías relativas a los temas de plan familiar de protección civil, atlas de riesgo y simulacros a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, en virtud del día internacional de la protección civil (1 de marzo).

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a que recibió la información por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil, diseñe y envíe las infografías en los temas señalados en el punto que antecede a la Dirección de Recursos Humanos, asimismo se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que publique las infografías a la página electrónica del Municipio.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, para que de manera inmediata a la recepción de las infografías por parte de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, envíe las mismas a todo el personal del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de sus correos electrónicos institucionales.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Dirección de Recursos Humanos, para que en el ámbito de sus atribuciones generen y distribuyan las infografías, en el tiempo y forma de la siguiente tabla:

TEMA DE LAS INFOGRAFÍAS	MES EN EL QUE SE DEBERÁN ENVIAR
Sistemas de alerta temprana.	Septiembre.
Que hacer en caso de sismo.	Septiembre.
Temporada de lluvias-inundaciones.	Julio y agosto.
Temporada de frío.	Noviembre y Diciembre
Temporada de calor.	Abril y mayo.
Incendios forestales.	Mayo y junio.
Concentraciones masivas de personas.	Octubre.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

8.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA LA INTERVENCIÓN DEL PARQUE DEL PAISAJE DEL FRACCIONAMIENTO EL MANANTIAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, realice un análisis y diagnóstico del Parque del Paisaje del Fraccionamiento el Manantial, ubicado en Esquina con Calle del Paisaje, Acuarelas 190 el Manantial, cuyo fin sea determinar la viabilidad de ejecución de obras tendientes a su rehabilitación; y en su caso, realice el proyecto integral de intervención, recuperación y rehabilitación del Parque del Paisaje.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Alumbrado Público, para que, en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la aprobación del presente dictamen, remita a la Dirección de Obras Públicas la documentación relativa al estudio fotométrico, para simular un proyecto de mejora de iluminación, bajo los estándares de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, realizado en el Parque del Paisaje.

TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, de tener un ahorro o aumento presupuestal dentro de la ejecución de la obra pública en el Programa Operativo Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, se incluyan dentro del mismo los proyectos establecidos en el punto primero y segundo, para la realización de obra pública señalada.

CUARTO.- Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos contenidos en el presente acuerdo.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL USO DE CALENTADORES SOLARES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que, elabore en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente, en un plazo de 30 días naturales, una campaña de información y difusión entre la ciudadanía y los servidores públicos del Ayuntamiento, en la cual se brinde información sobre los beneficios en el medio ambiente por disminuir la emisión de gases de efecto invernadero al utilizar calentadores solares, así como de a conocer de forma cuantitativa el ahorro que representa al gasto familiar la incorporación de este tipo de innovaciones basadas en energías limpias y renovables.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que una vez diseñada la campaña sea incluida en los proyectos de comunicación institucional y herramientas de comunicación interna, señalando los beneficios enlistados en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Medio Ambiente, en plazo no mayor a 30 días hábiles, se informe a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, sobre el destino final que se le da a los residuos de nuestra ciudad, como consecuencia del uso de calentadores solares y tubos de lámparas fluorescentes.

CUARTO.- Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Secretario General de este Ayuntamiento.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA REALIZAR CAMPAÑA SOBRE SOCIALIZACIÓN DEL ARBOLADO URBANO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para que en colaboración con la Coordinación General De Gestión Integral De La Ciudad, por medio de la Dirección de Medio Ambiente, se planee, proyecte e implemente en un plazo no mayor a 30 días hábiles, una campaña publicitaria que socialice con la ciudadanía sobre los servicios ambientales que nos otorgan los arboles de nuestra ciudad, especificando sanciones y los probables montos a los que pueden ser acreedores por podar o talar un árbol sin la autorización correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que una vez diseñada la campaña sea incluida en los proyectos de comunicación institucional y herramientas de comunicación interna, señalando los beneficios enlistados en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Medio Ambiente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, realice un análisis costo-beneficio, con respecto a los arboles tipo Ficus Benjamina, sobre los beneficios ambientales que otorgan y si resulta procedente su situación por arboles endémicos de nuestra ciudad, así mismo, el resultado de dichos análisis se haga llegar a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Secretario General de este Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 10, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números del 1 al 5 y del 7 al 10. Aprobados.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 6, tiene el uso de la voz la regidora Jeanette Velázquez.

La Regidora Jeanette Velázquez Sedano: Seré breve, adelanto por supuesto mi voto a favor del dictamen en discusión.

Eta muy importante para mí, agradecer y sensibilizar que nuevamente la suma de voluntades logran grandes cosas; congratularme con el trabajo realizado por todas las áreas, titulares de dependencia y por supuesto, mis compañeras y compañeros ediles que tuvieron a bien aprobar en comisión un dictamen, que recoge además 70 opiniones, solicitudes y mejoras de cada uno de ellas y ellos.

Además es de presumir, que esta norma técnica trabajada y sí es voluntad de todos, próxima a ser emitida, fue considerada como proyecto y valorada por el comité que otorga la medalla Gilberto Rincón Gallardo, TELETON, que reconoce las políticas públicas orientadas a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, y que promueve la inclusión como una visión que valore la diversidad humana.

De igual manera, me es grato comentarles que recientemente la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ha establecido que el Ayuntamiento de Guadalajara daría cumplimiento de manera satisfactoria a la recomendación general 01/2018 emitida sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco.

Derivado de las actuaciones implementadas por parte de la Dirección de inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, para brindar atención oportuna a los requerimientos de la citada recomendación.

No podemos ser omisos en mencionar con orgullo, que la reciente Norma Técnica de Accesibilidad Nacional fue en gran medida inspirada en el proyecto que hoy estaríamos aprobando que sea emitido; una iniciativa que surge en su momento desde la inquietud y el trabajo incansable e inquebrantable de mi amiga Marce Páramo, hoy aquí presente, titular de la Dirección de Inclusión.

Gracias Marce, por haberme permitido ser la voz de muchas personas que necesitamos y visibilizamos la inclusión en esta Guadalajara.

Se perfeccionó a traves de mesas de trabajo; fueron muchos meses de trabajo a través de las diferentes direcciones de mercados, padrón y licencias, licencias de construcción, movilidad, obras públicas; y por supuesto a mi equipo de trabajo y los equipos técnicos de mis compañeras y compañeros regidores, muchas gracias.

Se trabajó sí, con amor; sí, con pasión; sí, con ganas de que todas las personas a partir de la aprobación y emoción de esta norma técnica, sean parte no los excluye la propia ciudad y su crecimiento.

Que el desarrollo urbano siga siendo ordenado, pero pensada para todas y todos, es un gran paso para que la ciudad sea verdaderamente incluyente, para todas las personas con alguna condición, con alguna discapacidad, con ganas de vivir en su entorno, con ganas de ser libres en su entorno, enhorabuena para Guadalajara, enhorabuena para la ciudad de la inclusión.

Muchas gracias a todos mis compañeros de todas las fracciones y colores, porque hoy se celebra la coincidencia de no dejar a nadie atrás. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban el dictamen marcado con el número 6. Aprobado

VI.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 11 al 14, que se refieren a lo siguiente:

11.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE MILAGROS BELÉN ROCHA SEVILLA, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADOS EN LA COLONIA JARDINES ALCALDE.

DECRETO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud que origina el presente turno, por los motivos que quedaron expuestos en el cuerpo del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto a la C. Milagros Belén Rocha Sevilla.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

12.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/605/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN INMUEBLE A FAVOR DE LA JUNTA DE COLONOS JARDINES ALCALDE A.C.

DECRETO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/605/2022, por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto a los representantes de la Junta de Colonos Jardines Alcalde A.C.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1417/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y la empresa HP inc., respecto de los bienes muebles que se describen a continuación, para destinarse a las actividades propias del Centro de Emprendimiento para Mujeres-Talento Ciudades Hermanas, dependiente de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, los cuales se declaran incorporados al dominio público del patrimonio municipal:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Nº Parte	Nº de Serie	Nº	Nº Parte	Nº de Serie
1	5QG35AA#ABA	CN4014087N	1	673Q8LS#ABM	MXL2073Q SX
2	5QG35AA#ABA	CN40140878	2	673Q8LS#ABM	MXL2073Q SY
3	5QG35AA#ABA	CN40140873	3	673Q8LS#ABM	MXL20730SK
4	5QG35AA#ABA	CN40140870	4	673Q8LS#ABM	MXL2073Q V6
5	5QG35AA#ABA	CN40140877	5	673Q8LS#ABM	MXL2073Q V7
6	5QG35AA#ABA	CN4014086Z	6	673Q8LS#ABM	MXL2073Q V5
7	5QG35AA#ABA	CN20140874	7	673Q8LS#ABM	MXL2073Q SD
8	5QG35AA#ABA	CN4014086W	8	673Q8LS#ABM	MXL2073Q S9
9	5QG35AA#ABA	CN40140866	9	673Q8LS#ABM	MXL2073Q T6
10	5QG35AA#ABA	CN40140867	10	673Q8LS#ABM	MXL2073Q SN
11	5QG35AA#ABA	CNA014086Q	11	673Q8LS#ABM	MXL2073Q SQ
12	5QG35AA#ABA	CNA014085R	12	673Q8LS#ABM	MXL2073Q SM
13	5QG35AA#ABA	CN40140869	13	673Q8LS#ABM	MXL2073Q SS
14	5QG35AA#ABA	CN4014086H	14	673Q8LS#ABM	MXL2073Q T9
15	5QG35AA#ABA	CN40140861	15	673Q8LS#ABM	MXL2073Q TF
16	5QG35AA#ABA	CN1014085Z	16	673Q8LS#ABM	MXL2073Q SV
17	5QG35AA#ABA	CN40140868	17	673Q8LS#ABM	MXL2073Q SL
18	5QG35AA#ABA	CN40140864	18	673Q8LS#ABM	MXL2073Q SP

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto primero de este Decreto.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta -Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al representante legal de la persona jurídica HP inc.

CUARTO.- Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

14.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA Y FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECICLA Y TECHA Y PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PROYECTORES AUDIOVISUALES EN ESCUELAS PÚBLICAS.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Recicla y Techa, para el Ejercicio Fiscal 2024; mismas que se anexan a la presente iniciativa.

TERCERO.- Se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas, para el Ejercicio Fiscal 2024; anexas a la presente iniciativa.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación de Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que difunda las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía. Asimismo, se le instruye para que presente un informe trimestral a partir de la publicación de las Reglas de Operación aprobadas mediante el presente Decreto.

QUINTO.- Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto, por parte del Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 11 al 14, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los dictámenes marcados con los número del 11 al 13, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidora Cecilia Maribel López Haro, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermsillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados los decretos enlistados con los números 11, 12 y 13, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 14, tiene el uso de la voz la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Gracias. Únicamente para destacar y resaltar, primero congratularme el que se presenten ya las reglas de operación del Programa Recicla y Techa, que fue propuesto en su momento con una asignación presupuestal en la discusión de este tema, y que en la sesión pasada no se pudieron discutir.

Me alegra que compañeras y compañeros regidores presenten la iniciativa, quiero reconocer también el trabajo de la Dirección de Apoyo a la Niñez con quien tuvimos la oportunidad de contribuir al desarrollo de las mismas.

También, resaltar que este programa no tiene como finalidad solamente contribuir, que ya es sumamente importante, a la infraestructura educativa de las escuelas de los distintos niveles preescolar, primaria y secundaria de Guadalajara, sino también, algo que hemos compartido con otras compañeras, como es el caso de la presidenta de la Comisión de Medio Ambiente la regidora Rosy Fregoso; así es que leeré un extracto de las reglas de operación que me pareció muy importante destacar este día.

La instalación de techumbres en las escuelas públicas no solo contribuirá a crear espacios seguros y protegidos del clima, sino que también establecerá un ejemplo de responsabilidad ambiental; este programa busca no solo mejorar las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

condiciones físicas de aprendizaje, bienestar y seguridad de los estudiantes, sino también inculcar valores de sostenibilidad y cuidado del entorno en la comunidad escolar, al adoptar medidas ecológicas se pretende crear conciencia sobre la importancia de preservar nuestros recursos naturales y fomentar una conexión más profunda con el medio ambiente, enriqueciendo así la experiencia educativa de los estudiantes.

Una de las condiciones para ser beneficiado de este programa, es justamente que se desarrolle un proyecto de cuidado al medio ambiente y reciclaje y eso es lo que me parece todavía mucho más valioso, por lo que invito que podamos seguir contribuyendo a este tipo de programas que es en beneficio de nuestras niñas y niños. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidora Cecilia Maribel López Haro, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermsillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 14, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 15 al 21 y el 22 con las modificaciones ya notificadas, que se refieren a lo siguiente:

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1354/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE LICENCIA DE EQUIPO DE CÓMPUTO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de 1 un bien intangible (software- licencias) en desuso y con vigencia vencida, considerado como consumible, con numero patrimonial 262274 cargado a la cuenta 224 Dirección de la Unidad de Responsable 0704.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto del bien mueble señalado en el punto anterior.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DP/29 Y 36/2024 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE VEHÍCULOS.

DECRETO

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de dos vehículos automotores de propiedad municipal, por causa de pérdida total, los cuales se describen a continuación:

No Pat	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	Fecha Robo	Compañía
6429	AF-55569	DODGE	RAM 2500	3C6SRBDT6 KG515234	2019	JV9590 2	20/11/2021	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A
4509	0470 M	SUZUKI	GSX 650 F	JS41GP74A 582102703	2008	7YEZ6	10/12/2022	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectivas las pólizas de los vehículos descritos en el punto Primero de este Decreto.

QUINTO.- Se faculta al Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto primero del presente.

SEXTO.- Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Contralor y Secretario General, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1196/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE DOS SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja de los semovientes con las siguientes descripciones:

- Equino macho raza criollo llamado Tyson, color colorado y con número patrimonial 259261
- Equino hembra llamada Frida, color colorado y con número patrimonial 301166

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales de conformidad a sus atribuciones.

TERCERO.- Se autoriza la donación de los equinos descritos en el punto Primero del presente Decreto, de conformidad a lo siguiente:

- El equino Tyson se entregue en donación al C. Samuel Villafaña Arreola
- El equino Frida se entregue en donación al C. Cruz Andrade García

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de donación a que se refiere el presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Administración en coordinación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que realicen los trámites administrativos que corresponda; y procedan a la entrega en donación de los semovientes señalados en el punto primero del presente Decreto.

SEXTO.- Notifíquese el presente a la Directora de Enlace Administrativo adscrita a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para todos los efectos legales y conducentes a los que haya lugar.

SEPTIMO.- Suscribase la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de éste Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS PM/SP/2312, 2313, 2314, 2315 Y 2316/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE DIVERSOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto del inmueble siguiente:

- El ubicado en las calles Isla Itaca número 3326, entre las calles Isla Cancún e Isla Bretón, colonia Jardines de San José, en esta ciudad, en donde se encuentra en funcionamiento el "Centros de Educación Múltiple JOMTIEN TH", de la Secretaría de Educación Jalisco, el cual cuenta con una superficie con una superficie aproximada de 5,838.48 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en noviembre del 2023 al inmueble señalado, emitido con número de oficio 5027/2023, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:
 - Al Norte: en 86.23 mts., con calle Isla Cancún.
 - Al Sur: en 85.95 mts., con la Escuela Primaria Rafael Ramírez.
 - Al Oriente: en 67.83 mts., con la calle Isla Itaca.
 - Al Poniente: en 67.81 mts., con calle Isla Bretón.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinados en su integridad a los fines educativos propios del Centro Educación Múltiple de la Secretaría de Educación Jalisco, mencionado en el punto Primero del presente Decreto.

d) En caso de que el respectivo comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Obras públicas, para que en el término de 30 días hábiles realice el levantamiento topográfico con medidas UTM, de las superficies siguientes:

- De la de 767.93 m², ubicada en la calle de Pablo Valdez número 1, entre Calzada Independencia Norte y Prosperidad, colonia La Perla en la cual se encuentra actualmente la Escuela Primaria Urbana N° 6 "Morelos".
- De la de 4,025.78 m², ubicadas en la calle Cóndor número 203, entre las calles Ciprés y Andador Quetzal, colonia Morelos, en la cual se encuentra actualmente las Primarias Urbanas 39 y 91 "Benito Juárez", y
- De la de 1,244.00 m², ubicados en la calle Cuautla número 264, entre las calles Cuauhtémoc y 5 de mayo, colonia Analco, en la cual encuentran funcionando el Jardín de Niños "Eva Guerra Flores" y "Ramón García Ruiz".

Mismos, que deberán de ser remitidos a la Comisión Municipal de Regularización y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio, en un plazo no mayor de 5 cinco días posteriores a la realización del levantamiento topográfico.

QUINTO.- Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, para que una vez que reciba los levantamientos topográficos ordenados en el punto anterior, continúe con el procedimiento de regularización e informe de sus avances a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal cada 30 días hábiles.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que se coordine con la Dirección de Obras Públicas y la Comisión Municipal de Regularización y realice los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto.

OCTAVO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Síndico de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto.

NOVENO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriba la documentación necesaria, de acuerdo a sus atribuciones, para cumplimentar el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

19.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/2774 AL 2784/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO AL COMODATO DE LOCALES EN EL CORREDOR GASTRONÓMICO CUCSH.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la prórroga de los contratos de comodato de los locales ubicados en la acera sur de la Avenida de los Maestros, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Loza y Santa Mónica, frente del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades del Universidad de Guadalajara, a favor de las personas, los locales y contratos que se describen a continuación:

Solicitante	Local	Número oficial	Fecha de firma del contrato de comodato
Juan Antonio Arellano Magaña	1	1095	23 de enero de 2018
Juan Ignacio González Orozco	4	1083	23 de enero de 2018
Silvia Beatriz González Ledezma	6	1075	23 de enero de 2018
Benita López Marchant	7	1071	23 de enero de 2018
Ara Rosa Monteón Castillo	9	1063	23 de enero de 2018
Elba Lujano Flores	10	1059	23 de enero de 2018
Eduardo Chávez Chávez	12	1051	23 de enero de 2018

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Concepción Romero Camarena	13	1047	03 de mayo de 2018
Silvia Haro Bugarín	14	1049	12 de abril de 2018
Juan José Alvarado Méndez	15	1039	13 de abril de 2018
Claudia Araceli Lujano Flores	16	1035	13 de abril de 2018

SEGUNDO.- Las prórrogas a los contratos de comodato que se celebren derivados de este Decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los comodatos se otorgan por un término de cinco años, contados a partir del vencimiento de los contratos primarios, descritos en el punto de decreto que antecede.
- b) La aprobación del presente Decreto y de la suscripción de los contratos correspondientes, tiene fundamento en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- c) Dejando a salvo los derechos y obligaciones que se estipulan en los contratos que se prorrogan.
- d) Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar los contratos respectivos, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que instrumente las prórrogas de los Contratos de Comodato, que se desprende del punto Primero de este Decreto.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones, suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto.

QUINTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal y Síndico la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a los CC. Juan Antonio Arellano Magaña, Juan Ignacio González Orozco, Silvia Beatriz González Ledezma, Benita López Marchant, Ana Rosa Monteón Castillo, Elba Lujano Flores, Eduardo Chávez Chávez, Concepción Romero Camarena, Silvia Haro Bugarín
Juan José Alvarado Méndez y Claudia Araceli Lujano Flores.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

20.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LOS REGIDORES LUIS CISNEROS QUIRARTE Y RAFAEL BARRIOS DÁVILA, PARA LA ENTREGAR EN COMODATO DE ESPACIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL BANCO DE ALIMENTOS GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ZONA GASTRONÓMICA ABASTOS DE GUADALAJARA, RESPECTIVAMENTE.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y la Asociación Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.; respecto a la fracción del predio ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las Calle 2, Calle 4 y Av. Mandarina, zona 7 Cruz del Sur; con extensión superficial de 44.40 M2, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 7.50 mts., con área de oficina, del módulo materia del proyecto de remodelación.
- Al Sur: en 7.50 mts., con instalaciones del mercado.
- Al Oriente: en 5.92 mts., con pasillo de acceso a la planta alta del módulo materia del proyecto de remodelación.
- Al Poniente: en 5.92 mts., con vacío al módulo de sanitarios a implementar en planta baja.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y la Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, A.C.; respecto a la fracción del predio ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las Calle 2, Calle 4 y Av. Mandarina, zona 7 Cruz del Sur; con extensión superficial de 43.35 M2, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 7.50 mts., con escalera de acceso a la planta alta del módulo materia del proyecto de remodelación.
- Al Sur: en 7.50 mts., con área de vigilancia del mercado a implementar en el proyecto de remodelación.
- Al Oriente: en 5.78 mts., con pasillo de acceso a la planta alta del módulo materia del proyecto de remodelación.
- Al Poniente: en 5.78 mts., con vacío al módulo de sanitarios a implementar en planta baja.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Los contratos de comodato que se celebren derivado de este Decreto, deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) Los comodatos se conceden por un término de 3 tres años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Pleno del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación a los Comodatarios a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento, evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, la fracción correspondiente del bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

c) El inmueble entregado en comodato, debe ser destinado en su integridad a los fines propios de las Asociaciones Civiles mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente Decreto.

d) En caso de que los comodatarios destinen dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, la fracción correspondiente del mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que realice los trámites necesarios para formalizar los contratos de comodato a que se refiere el presente Decreto.

QUINTO.- Suscríbase por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto al representante legal de la Asociación Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTO.- Notifíquese el presente Decreto al representante legal de la Asociación Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara A.C.

SEXTO.- Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, así como al Director de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos.

21.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido, Mtra. Karina Anaid Herмосillo Ramírez, Mtro. Luis García Sotelo y Lic. Luis Fernando Morales Villareal, en sus respectivos carácter de Presidente Municipal Interino, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban el **Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio Provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para acciones de pavimentación en el Municipio de Guadalajara** con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el que este último transfiera recursos federales en calidad de subsidio, hasta por la cantidad de \$955,000.00 (novecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), según lo establecido en el ANEXO 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación", del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores aplicable para el ejercicio fiscal de 2024 y con base en el presupuesto autorizado del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de la ministración de julio a diciembre del año 2023, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Secretario de la Hacienda Pública.

TERCERO.- Se autoriza a recibir y destinar los recursos federales en calidad de subsidio, que se recibirán por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; al proyecto de desbastado y reencarpetado con concreto asfáltico de calle Carteros, entre Avenida 16 de septiembre y Nicolás Régules, y de calle Nicolás Régules entre calle Carteros y Avenida España, en la colonia Moderna., señalado en el ANEXO 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación".

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal, lleve a cabo las acciones del proyecto señalado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

CUARTO.- COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; derivadas de la celebración del **Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio Provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para acciones de pavimentación**, se afectan las participaciones estatales presentes y futuras que le correspondan al Municipio del Impuesto sobre Nóminas y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga la cantidad necesaria para el reintegro de los subsidios federales transferidos, en los términos establecidos en el convenio.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, revise el proyecto del convenio que remita el Gobierno del Estado de Jalisco y realice las acciones correspondientes a efecto de formalizar su suscripción, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

SEXTO.- Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal Interino, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Contralora Ciudadana, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, así como al Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

SÉPTIMO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

22.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D/76/21/21 Y D35/17BIS/23 RELATIVOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LAS SOCIEDADES GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V. E INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTES.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza modificar el decreto municipal número **D 76/21/21**, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, relativo a la celebración de Contrato de Prestación de Servicios para el Otorgamiento de los Servicios Integrales de Apoyo para la Migración y Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico, en sus puntos cuarto y sexto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

para quedar de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"Primero a Tercero. (...)

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad total de hasta \$4,810,084.01 (cuatro millones ochocientos diez mil ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, para el otorgamiento de los servicios integrales de apoyo para la migración y emisión del pasaporte mexicano electrónico, con el objeto de cubrir la contraprestación pactada en los términos del contrato de prestación de servicios aprobado en el punto Tercero del presente decreto, así como de la cuota de mantenimiento pactada en el contrato de comodato celebrado con Arbokel S.A. de C.V., prevista en el punto Segundo del presente decreto."

Quinto. (...)

"Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para que, de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso hasta por la cantidad total de \$4,810,084.01 (cuatro millones ochocientos diez mil ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, que cubra la contraprestación pactada en los términos del contrato de prestación de servicios aprobado en el punto Tercero del presente decreto, a las empresas Grupo de Tecnología Cibernética S.A. de C.V. e INETUM MÉXICO, S.A de C.V., antes IECISA México, S.A. de C.V., así como de la cuota de mantenimiento pactada en el contrato de comodato celebrado con Arbokel, S.A. de C.V., prevista el punto Segundo del presente decreto.

Séptimo. (...)"

TERCERO.- Se autoriza modificar el decreto municipal número **D 35/17BIS/23**, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de abril de 2023, relativo al Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal con licencia Jesús Pablo Lemus Navarro, para la suscripción de un convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México S.A. de C.V., en su punto primero para quedar de la siguiente manera:

"Primero: Se autoriza la suscripción de un convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México S.A. de C.V., con la finalidad de modificar las cláusulas cuarta, quinta y décima cuarta, para quedar como sigue:

"CLAÚSULAS

PRIMERA A LA TERCERA (...)

CUARTA. - MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", LA CANTIDAD TOTAL DE \$4,535,398.36 PESOS (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

OCHO PESOS 36/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

(...).

QUINTA. - FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL DE MANERA MENSUAL, A RAZÓN DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PAGOS EN TOTAL QUE EN SU CONJUNTO AMPARAN LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA TERCERA, SIENDO 27 (VEINTISIETE) PAGOS CADA UNO POR LA CANTIDAD DE \$55,162.14 PESOS (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 14/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, 03 (TRES) PAGOS CADA UNO POR LA CANTIDAD DE \$117,324.28 PESOS (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 28/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, 24 (VEINTICUATRO) PAGOS CADA UNO POR LA CANTIDAD DE \$110,324.28 PESOS (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 28/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y 1 (UN) PAGO POR LA CANTIDAD DE \$46,265.02 PESOS (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.

(...)

SEXTA A LA DÉCIMA TERCERA (...)

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO". ADEMÁS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. (...)
2. **EL PERSONAL DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO TENDRÁ UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS., SIENDO SU ÚNICA FUNCIÓN EL MANEJO DE LA ESTACIÓN DEL EQUIPO BIOMÉTRICO.**
3. (...)
4. (...)
5. (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrado por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

6. (...)

7. (...)

8. (...).

DÉCIMA QUINTA A LA TRIGÉSIMA CUARTA (...)**Segundo a Cuarto. (...)**

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice las gestiones correspondientes a fin de formalizar el convenio modificatorio derivado de lo autorizado en el punto tercero del presente decreto.

SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal Interino, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que conforme a sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

SÉPTIMO.- Se instruye y faculta a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones necesarias para garantizar presupuestal y programáticamente el cumplimiento de los compromisos económicos que se adquieren.

OCTAVO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRASITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 15 al 22 solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números del 15 al 22, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, a favor; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16.14 horas del día veintidós febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidora Cecilia Maribel López Haro, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados por mayoría calificada los decretos enlistados con los números del 15 al 22, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS

El Señor Presidente Municipal Interino: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. No habiendo quien haga uso de la voz y no habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

EL SECRETARIO GENERAL.

JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.

LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL.

REGIDORA PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALFARO.

REGIDORA CECILIA MARIBEL LÓPEZ
HARO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**REGIDORA KEHILA ABIGAÍL KÚ
ESCALANTE.**

**SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO
RAMÍREZ.**

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.**

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

**REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ
SEDANO.**

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.

**REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO
FRANCO.**

**REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO
GARCÍA.**

**REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA
GARCÍA.**

**REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ.**

**REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ
NAVARRO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
ÁVALOS.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:14 horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.

REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA.